

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	15
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	25
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	42
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	70
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	82
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	99

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 139-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que mediante PV-2026-02089920-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 19 de enero de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos;

Que la obra en cuestión tiene por objeto, en esta primera etapa, el recambio completo de la red secundaria y algunos troncales primarios de abastecimiento de agua potable, en el cuadrante OESTE del casco céntrico (por considerarse el más perjudicado en cuanto a falta de presión nominal y también a cantidad de roturas de la red), así como el recambio de las válvulas exclusas, hidrantes y conexiones domiciliarias, continuando en futuras etapas con los tres cuadrantes restantes de los cuatro en que se dividió la ciudad;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-01204041-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-01203861-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2026-01203964-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y Anexo (PLIEG-2026-04749183-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-07052030-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$5.993.987.875), a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$599.398.787,50) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$59.939.878,75) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos (\$179.819.636,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos seis mil ochocientos treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.833.146.177,50), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra; Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado intervención de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (PLIEG-2026-01204041-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-01203861-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-01203964-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2026-04749183-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-07052030-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$5.993.987.875), a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$599.398.787,50) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$59.939.878,75) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos (\$179.819.636,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos seis mil ochocientos treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.833.146.177,50), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT ARE - PR 9 - SP 2 - PY 15220 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 833 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Lautaro Juan BOUZÓN (D.N.I. N° 36.189.157) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCIÓN N° 45-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-18015398-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa BAUBER S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Pellegrini" en el partido de Pellegrini - Licitación Pública N° 48/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa BAUBER S.A. suscribieron con fecha 3 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 6 a 14 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de setenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$75.831.639,64) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco con veintiocho centavos (\$79.832.375,28) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$4.000.735,64), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos cuarenta mil siete con treinta y cinco centavos (\$40.007,35) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta mil siete con treinta y cinco centavos (\$40.007,35) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veinte mil veintidós con seis centavos (\$120.022,06) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos mil setecientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$4.200.772,40).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa BAUBER S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Pellegrini" en el partido de Pellegrini - Licitación Pública N° 48/2022, que agregados como IF-2026-03966519-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-02213999-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-31694000-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte

integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$4.000.735,64), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta mil siete con treinta y cinco centavos (\$40.007,35) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta mil siete con treinta y cinco centavos (\$40.007,35) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veinte mil veintidós con seis centavos (\$120.022,06) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos mil setecientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$4.200.772,40).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 13811 - OB 71 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 616 - CTA. ESC. 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-03966519-GDEBA-DPAMIYSPGP	4d3f51dd6551847de7fbb12a18cb342cc31a34353656764f1350cfda1d20aa42	Ver
IF-2026-02213999-GDEBA-DPAMIYSPGP	eae8b11584de3d2d13258dbc028662350185352c5878cfbec595af5b8eab99a1	Ver
IF-2024-31694000-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	475edf05d952dba15d50c85f2be2b4f5112e960c9d9c864c3882ddc3a5ecdb3b	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 23-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el EX-2021-02279728-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio "Estudio/Obras generales de desarrollo urbano y productivo - Agua y Cloacas" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que mediante RESO-2021-15-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 13 de julio del año 2021, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires autorizó a realizar todas las gestiones administrativas en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés;

Que a través de la RESO-2023-7-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 6 de febrero de 2023 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó la Lista Corta para la contratación de dos firmas consultoras a fin de que presten el servicio de referencia. Las firmas seleccionadas fueron: CONSORCIO GRIMAU - CONEN; TPF ENGENHARIA LTDA; CONSORCIO SAMAN -HIDRO - EGSA - CONSULTAR; ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - LANDE - DEMISON - SCHW; ASOCIACIÓN 5 DE SEPTIEMBRE - IATASA; CONSORCIO PBA SANEAMIENTO;

Que mediante la resolución mencionada ut supra, se aprobó el Documento de Solicitud de Propuestas y los Términos de Referencias elaborados por la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública y la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (\$189.945.798,32), y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que a través de la RESO-2023-14-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 3 de marzo de 2023 y la RESO-2023-22-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 22 de marzo de 2023, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó respectivamente la incorporación de la Enmienda N° 1 (PLIEG-2023-07438061-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la Enmienda N° 2 (PLIEG-2023-09950880-GDEBA-DCOPMIYSPGP) las cuales contienen modificaciones a la Documentación de Solicitud de Propuesta y prorrogaron la fecha límite de presentación de Propuestas y la fecha de Apertura de Propuestas;

Que a través de la RESO-2023-29-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 20 de abril de 2023 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó la incorporación de la Enmienda N° 3 (PLIEG-2023-14614014-GDEBA-DCOPMIYSPGP) la cual contiene modificaciones al Documento de Solicitud de Propuesta y actualiza su presupuesto oficial ascendiendo su

monto con impuestos incluidos a pesos cuatrocientos dieciocho millones (\$418.000.000);

Que a través de la RESO-2023-33-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de misma fecha que la mencionada en el párrafo precedente, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó la incorporación de la Enmienda N° 4 (PLIEG-2023-14914428-GDEBA-DCOPMIYSPGP) la cual prorrogó nuevamente la fecha límite de presentación de Propuestas y la fecha de Apertura de Propuestas;

Que se recibieron tres (3) propuestas pertenecientes a CONSORCIO PBA SANEAMIENTO, ASOCIACIÓN 5 DE SEPTIEMBRE - IATASA y ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - LANDE - DEMISON - SCHW, según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas del 27 de abril de 2023;

Que, en oportunidad del trámite del procedimiento de evaluación, se emitió el Informe de Propuestas Técnicas (IF-2023-46652004-GDEBA-DCOPMIYSPGP) superando las tres (3) propuestas el puntaje mínimo requerido;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CSC/CAR-2981/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 comunica la No Objeción al Informe de Propuestas Técnicas y consecuentemente se procedió a invitar a los Proponentes a la Apertura de Propuestas Financieras por NO-2024-03386293-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP;

Que según consta en el Acta de Apertura de Propuestas Financieras de fecha 6 de febrero de 2024, la Propuesta N° 1: CONSORCIO PBA SANEAMIENTO cotizó la suma de \$5.472.230,56 declarando impuestos indirectos locales estimados en \$1.545.829,15; la Propuesta N° 2: ASOCIACIÓN 5 DE SEPTIEMBRE - IATASA cotizó la suma de \$7.893.400,00, declarando impuestos indirectos locales estimados en \$2.225.938,80 y la Propuesta N° 3: ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - LANDE - DEMISON - SCHW cotizó la suma de \$203.539.640,07 declarando impuestos indirectos locales estimados en \$53.805.703,85;

Que mediante NO-2024-12853627-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 16 de abril de 2024, la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal informa que no se proseguirá con el proceso de contratación debido al considerable tiempo transcurrido y a la falta del avance en los trámites, todo ello con el objetivo de reasignar los recursos de manera efectiva para cumplir con los objetivos del programa;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CSC/CAR-684/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, toma conocimiento de la decisión de cancelar el proceso licitatorio;

Que, en ese entendimiento, corresponde dejar sin efecto la Solicitud de Propuesta 3/23 Préstamo BID 4435/OC-AR;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 205/24, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.394, y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las actuaciones cumplidas hasta la fecha de la Solicitud de Propuesta 3/23 BID para la contratación del Servicio de Consultoría "Estudio/Obras generales de desarrollo urbano y productivo - Agua y Cloacas" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires y declarar suficientes las notificaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Solicitud de Propuesta 3/23 BID, debido a la no prosecución con el proceso de contratación del servicio de referencia por los motivos expuestos en los considerandos, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que notifique de la presente resolución a las firmas integrantes del procedimiento, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1891-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-37090020-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por la firma PRODUCTOS ROCHE S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL, obrante a orden N° 2, en la cual requiere la devolución de la multa aplicada sobre la factura B N° 0755-00000658, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 99-1040-LPU23;

Que la referida firma sustenta su pretensión manifestando que: *"...la demora es debido a factores externos a la Empresa. Se solicita turno el día 25/06/24 por formulario web, como solicita el Correo Argentino y por mail a las direcciones indicadas, nos responden el 26/06/24 solicitando nota de canje que les enviamos el 27/06/24, el Programa autoriza dicha recepción de productos el día 28/06 y el Correo Argentino nos otorga fecha posterior a la que debíamos entregar (1 día)..."*;

Que, a orden N° 3, se encuentra acompañada la factura B N° 0755-00000658, por la suma total de pesos cinco mil ciento cuarenta millones novecientos ochenta mil trescientos setenta con 68/100 (\$5.140.980.370,68);

Que, a orden N° 11, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la Resolución N° RESO-2024-376-GDEBA-MSALGP, cuyo artículo 31 prevé que: *"El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto 59/19."*;

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-2362-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 13, se aprobó la Licitación Pública N° 99-1040-LPU23 y adjudicó a la firma PRODUCTOS ROCHE S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL (C.U.I.T. N° 30-52744428-0), por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento N° IF-2024-05296796-GDEBA-DCMEIFMSALGP, la adquisición de medicamentos oncológicos (PERTUZUMAB, TRASTUZUMAB y TRASTUZUMAB + PERTUZUMAB) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma total de pesos catorce mil novecientos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 20/100 (\$14.903.434.262,20), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 14/22, se adunan los antecedentes documentales concernientes al reclamo, entre los que se encuentran: la Orden de Compra Abierta N° 99-0048-OCA24, la Solicitud de Provisión N° 99-0578-SPR24, perfeccionada el día 24 de junio de 2024, la Planilla de Liquidación de Multa por Mora y el Libramiento de Pago de la factura B N° 0755-00000658, del cual surge el descuento efectuado por la suma de pesos quince millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y uno con 11/100 (\$15.422.941,11);

Que, a orden N° 23, interviene la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos;

Que, a orden N° 25, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer señala que: *"...en las especificaciones técnicas, en el punto 3, se expresa que el vencimiento de los insumos deberá ser de 16 meses a partir de su entrega efectiva. En caso de no cumplir con ese periodo de vencimiento, debiendo presentar compromiso de canje en aquellas drogas que por su naturaleza no estén autorizadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) con periodos de vencimientos superiores a 16 meses. También debiendo presentar compromiso de canje, previa autorización de la Dirección de aquellos insumos que el laboratorio productor no disponga de lotes con el vencimiento solicitado. Por lo cual, teniendo en consideración que el proveedor solicitó turno sin cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, el operador procedió a asignar turno una vez que recepción toda la documentación en tiempo y forma."*;

Que, a órdenes N° 32 y N° 34, intervienen la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 39, se vincula el Anexo de Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución N° RESO-2024-376-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 45, se expide nuevamente la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indicando que: *"...si bien el anexo de especificaciones técnicas no fija un plazo especial para la presentación del compromiso de canje, si establece de manera expresa que: "el vencimiento de los insumos deberá ser de 16 meses a partir de su entrega efectiva", como así también, dispone que la obligación de presentar dicho documento "respecto de aquellos insumos para los cuales el laboratorio productor no disponga de lotes con el vencimiento requerido". Por lo que, el requisito respecto al plazo de vencimiento de los insumos tiene por finalidad garantizar un uso racional del medicamento, evitando la expiración de unidades y protegiendo de este modo el interés fiscal de la Provincia. En virtud de lo expuesto, la obligación de presentar el referido documento ya se encontraba previsto en el citado anexo, por lo que la firma adjudicataria debió haber contemplado oportunamente la exigibilidad de su presentación para la entrega en cuestión. En este sentido, si bien es cierto, que conforme lo manifestado por la firma adjudicataria, la entrega de los insumos podría haberse visto demorada a raíz de la solicitud del compromiso de canje efectuada por el servicio de correo, no es menos cierto que conforme el vencimiento de los insumos y las obligaciones emergentes del anexo de especificaciones técnicas, dicho compromiso debió haber sido previsto y presentado oportunamente al momento del formalizar el pedido ante el Correo Argentino..."*;

Que, a órdenes N° 47, N° 58 y N° 64, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, la cual concluye que: *"...no habiendo incorporado la firma reclamante elementos de juicio que logren conmovir la decisión oportunamente adoptada, corresponde rechazar el reclamo efectuado mediante el dictado del acto administrativo pertinente."*;

Que, a orden N° 70, interviene la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la presentación efectuada por la firma PRODUCTOS ROCHE S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL en relación a la multa que le fuera impuesta sobre la factura B N° 0755-00000658, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 99-1040-LPU23, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma PRODUCTOS ROCHE S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 559-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06900702-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Nahuel Valentín SALEME, a Sebastián Andrés BAZAN y a Emiliano DE SIMONE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-1355-GDEBA-MJYDHGP, RESO-2024-1386-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2025-240-GDEBA-MJYDHGP se designó a Nahuel Valentín SALEME, a Sebastián Andrés BAZAN y a Emiliano DE SIMONE, respectivamente, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal;

Que, la citada Subsecretaría solicitó asignarle, a partir del 1° de marzo de 2026, a Nahuel Valentín SALEME la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, a Sebastián Andrés BAZAN la cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales y a Emiliano DE SIMONE la cantidad de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales, todos a los fines remunerativos;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de marzo de 2026, la cantidad de módulos asignados a las personas que se detallan a continuación, quienes fueran designados/as como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal:

Nahuel Valentín SALEME (DNI N° 45.284.448 - Clase 2003), quien fuera designado mediante RESO-2024-1355-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Sebastián Andrés BAZAN (DNI N° 35.874.210 - Clase 1990), quien fuera designado mediante RESO-2024-1386-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Emiliano DE SIMONE (DNI 38.369.524 - Clase 1994), quien fuera designado mediante RESO-2025-240-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 41-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-10130794-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al

Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Hurlingham, el que fue aprobado por RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas mediante la Contratación Menor N° 18/2024 las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 2 de Marzo de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito de una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único, identificado como CONVE-2026-07046588-GDEBA-DPAJMAMGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-07046588-GDEBA-DPAJMAMGP

ca9f95d1da631433a45afcebf5d418b4ccb07da838ef7a1c6632f68ca153874 [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 25-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-15514994-GDEBA-MHYDUGP mediante el cual tramita el convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Flores, tendiente a prestar asistencia financiera para la realización de la obra pública municipal “Adicional de red eléctrica - Las Flores, Infraestructura para 72 Viviendas”, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este Ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las

obras planificadas en el marco de su competencia;

Que mediante el Decreto N° 124/23 se establece un nuevo régimen de otorgamiento de subsidios, contemplando en su Anexo I, inciso 2° del artículo 2°, a los municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, aprueba el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que lo expresado tiene por fundamento prestar colaboración en todos aquellos proyectos que resulten de interés comunitario, principalmente cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas como son la ejecución de obras públicas municipales de redes de infraestructura en conjuntos habitacionales;

Que, la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorpora la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio;

Que la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales informa que el mencionado proyecto corresponde a la obra “Adicional de red eléctrica - Las Flores, Infraestructura para 72 Viviendas”, consistente en la ejecución de la red de baja tensión y alumbrado público en el Barrio de 72 viviendas, rubro que fue economizado de la obra “Infraestructura para barrio de 72 viviendas en la localidad de Las Flores” que cursa por expediente N° EX-2022-43820019-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, no habiendo, en consecuencia, superposición alguna de las obras;

Que, la Dirección de Normatización y Tecnología, analiza el proyecto de obra presentado concluyendo que el mismo resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos interviene sin encontrar objeciones tanto desde el punto de vista económico como del aspecto técnico;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que en lo referido exclusivamente al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto, no tiene observaciones para efectuar;

Que, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la solicitud de gastos pertinente;

Que, en ese marco, se ha suscripto el Convenio N° CONVE-2026-07149012-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, otorgará al Municipio de Las Flores en concepto de subsidio, la suma de ciento quince millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y uno con 85/100 (\$115.383.681,85) equivalentes a ciento trece mil cuarenta y tres con sesenta y ocho Unidades de Vivienda (113.043,68 UVIs), valor referido al 07 de febrero de 2025, con destino a la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Adicional de red eléctrica-Las Flores, Infraestructura para 72 Viviendas”;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como N° CONVE-2026-07149012-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Las Flores, y otorgar a este último, en concepto de subsidio, la suma mencionada en el considerando, con destino a la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Adicional de red eléctrica-Las Flores, Infraestructura para 72 Viviendas”, el que se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Jurisdicción 30, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto. Solicitud de Adenda - Las Flores - Infraestructura para 50 viviendas en el Partido de Las Flores- Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889 por el monto de \$115.383.681,85.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23, y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Las Flores. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-07149012-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

a7c652340f1d94f98ed6e849c6e64421ce6a0c0905f9032ae5b2c42e802c796b Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 61-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03017221-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TERRITORIAL PLURINACIONAL DE ABASTO LTDA (CUIT 30-71772393-3);

Que en el orden 4 (IF-2026-03043759-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un

subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03455783-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24- modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03465198-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-04291223-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2336/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TERRITORIAL PLURINACIONAL DE ABASTO LTDA (CUIT 30-71772393-3) con domicilio en 214 BIS ENTRE 520 Y 521 de la ciudad de Abasto, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 62909/4 de la Cooperativa CBU 0140068701501506290944 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$3.310.743,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$6.689.257,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 62-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-42119449-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGOC LIMITADA (CUIT 30-71808544-2);

Que en el orden 4 (IF-2025-43696002-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas y materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-03940063-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-03863555-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 35 mediante IF-2026-04892650-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2586/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 -Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGOC LIMITADA (CUIT 30-71808544-2) con domicilio en Chubut N° 74 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas y materiales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6800-523519/7 de la Cooperativa CBU 0140410803680052351975 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$710.018,88) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$9.289.981,12) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 45-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00813772-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente María Belén VELASCO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 31 de enero de 2026, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, María Belén VELASCO, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 8, Código del Cargo 5-0016-XIV-4, Denominación del Cargo INICIAL (ASISTENTE SOCIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2024-1739-GDEBA-GPBA;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente VELASCO no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 31 de enero de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, María Belén VELASCO, (D.N.I. N° 38.204.037 - Clase 1994), quien revista en un cargo de Planta Permanente -Agrupamiento PROFESIONAL- Categoría 8, Código del Cargo 5-0016-XIV-4, Denominación del Cargo INICIAL (ASISTENTE SOCIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2024-1739-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Requerir a María Belén VELASCO (D.N.I. N° 38.204.037 - Clase 1994), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 32-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 139/26 del 9 de marzo de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 139/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, para el viernes 17 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 16 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL****DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud,

bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	Ver
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	Ver
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	Ver

DISPOSICIÓN N° 216-HZGAMPMSALGP-2026

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 02/2026 donde se pretende la adquisición de medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$166.930.734,00- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 02/2026 la gestión de la compra.

Que a LP N° 02/2026 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento sesenta y seis millones novecientos treinta mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$166.930.734,00) conforme surge del Sipach N° 747029.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBEN ALEJANDRO
DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 02/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 2/2026 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026-C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$166.906.334,00, INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$24.400,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 268-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJÁN, BUENOS AIRES
Viernes 27 de febrero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-45755138-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 2 a 9 efectuado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 11;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Especiales I que como documentos PLIEG-2026-06254881-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-06254931-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-06254987-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, y PLIEG-2026-06255041-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2026-06255095-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de

acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo y Miguel Fuentes Maldonado.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez, Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Objeto del gasto 2-5-1 (\$212.686.988,00.-) 2-9-5 (\$5.960.000,00.-) por la suma total de pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$218.646.988,00.-) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-06254881-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	e176fdb1e18f58a31f32f1641486f503372aca0c0f5d5b63c30d258d02a40a23	Ver
PLIEG-2026-06254931-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c83510ad2f0007ebb741b19c9641e19dc4247f79ae18c5ed35a9795805234ca2	Ver
PLIEG-2026-06254987-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	2840c80129550ba82a8686af2dcabf51f18b4636139eb8a97713eecd0a94983	Ver
PLIEG-2026-06255041-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	e9959c5b25b78a40855724632d710d044a386aee00437fa51cd9ede958243e89	Ver
PLIEG-2026-06255095-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d3f6a4a4dc39061dbba7c5dc27a56e6cee90968cee6d1f6a5cfb048321dbcba2	Ver

DISPOSICIÓN N° 209-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO que EX-2026-2801468-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22-2026, SOLICITUD SIPACH N° 761844 para la ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO por el periodo MARZO-MAYO de 2026;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$138.510.000,00) conforme surge del SIPACH N° 761844.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan:

SR. DIEGO PALMA, SR. DIEGO MARCELLO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026.

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	\$138.510.000,00
TOTAL: \$138.510.000,00			

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 18 de marzo de 2026 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 344-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO: La necesidad de declarar fracasado el segundo llamado de la Licitación Privada N° 12/2026 correspondiente al Servicio de FARMACIA sobre la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, EX-2025-41860011-GDEBA-HIGAEMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 4 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2026-02209592-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando FRACASADA a orden N° 51;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 12/2026 correspondiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el servicio de FARMACIA en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 3º: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 4º: Procédase a agregar al Expediente: EX-2025-41860011-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición

a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (3° llamado) previsto para el día 19 de marzo del 2026 a las 10:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026 - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$71.560.000,00)

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 17-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37788591-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el

proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de Moreno solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA ASOCIACIÓN CIVIL, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 9 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Moreno al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Moreno, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-39065767-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-39065767-GDEBA-
DAADMTRAGP

50941a586fe072ad1837a67e6a64162fff91fe5c3ebd702c7a21a6a72bd0ad0b [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 18-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-36744754-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano"*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Bahía Blanca solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA ASOCIACIÓN CIVIL, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 5 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta

fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-39053555-GDEBA-DAADMTRAGP y su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-39053555-GDEBA-
DAADMTRAGP

b883d500e0b8cd2071e92e1b6df8505ee85a9e41df3aab5df4de38fec5cba9e1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 19-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-10756354-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2025-40-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 29 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Malvinas Argentinas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-34906128-GDEBA-DAADMTRAGP - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, a orden 17 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2025-40-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y a orden 16 el Anexo de los puntos aprobados;

Que, posterior al dictado normativo mencionado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en orden 21 se encuentra la nota del día 10 de noviembre de 2025, por la cual la municipalidad requirente se presenta solicitando rectificar el modelo de los equipos fijos de controladores de velocidad aprobados por la disposición mencionada Ut supra, debido a la falta de stock de equipos a colocar.

Que, a orden 22 se encuentra el Formulario N° 6 - Información para alta de equipos cinemómetros y otros - rectificatorio, indicando el nuevo modelo y N° de serie correspondiente a cada punto;

Que, analizado por el área correspondiente, se procedió a realizar un nuevo Informe Técnico;

Que, a orden 28 se realizó un nuevo Anexo Único, de acuerdo a la solicitud realizada, entendiendo que solo modifica los equipos fijos de control de velocidad;

Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en

el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;

Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2025-40-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP en lo que respecta a los equipos fijos controladores de velocidad y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° DISPO-2025-40-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP en lo que respecta a los equipos fijos controladores de velocidad detallados en el ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2026-06054523-GDEBA-DAADMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-06054523-GDEBA-
DAADMTRAGP

de398752899c8a7f5943eb8ece4bf3310f2895c0d0dd0080c01d4db6a2906ea0 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 3021 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.021

VISTO el expediente EX 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Juan Carlos GIARDILI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Teresa REVELLO, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos GIARDILI, con documento (DNI) N° 5.483.951, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 23 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35538 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.538

VISTO el expediente EX 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Oscar NEVILLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester MARTINEZ, fallecida el 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Oscar NEVILLE, con documento (DNI) N° 5.479.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de marzo de 2024 hasta el 7 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 459 de fecha 8 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 459

VISTO el expediente EX 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS por el cual Mabel Angela FERRANTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge GOMEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Angela FERRANTI, con documento (DNI) N° 11.569.689, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 70 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge GOMEZ, con documento (DNI) N° 8.436.169.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 53 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2304 de fecha 5 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.304

VISTO el expediente EX 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS por el cual Eduardo KLIMAVICIUS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gladys Amelia ALBORNOS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo KLIMAVICIUS, con documento (DNI) N° 18.689.734, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Gladys Amelia ALBORNOS, con documento (DNI) N° 14.751.430.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 40 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-143543-09 la Resolución N° 11737 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 11.737

VISTO el expediente N° 21557-143543-09, en el que con posterioridad al dictado de la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de

Marzo de 2011, se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011 se acordó al peticionante la Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento a los ex Combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas establecida por la Ley N° 12.006, texto según Ley N° 13.324, en su condición de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;

Que con posterioridad se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por lo que se procede a dar de baja a la pensión social desde el día 1 de Noviembre de 2022;

Que por RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, se revoca la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se deniega el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas, se convalida la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022, se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el alta de pago (7 de Diciembre de 2009) hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con noventa y ocho centavos (\$10.952.808,98) y se intima al titular a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada;

Que efectuado un nuevo análisis de las actuaciones, la situación descripta se encuentra expresamente determinada por el tercer párrafo del art. 1 de la Ley 12.006 como causal de caducidad, donde se indica que será beneficiario "...el personal en situación de retiro o baja, siempre que no se encuentren procesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas, circunstancia que de ocurrir con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio. En tal sentido corresponde convalidar la baja del beneficio y formular cargo deudor al titular;

Que en consecuencia, corresponde revocar a "contrario sensu" de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara ilegítimo, y establecer la caducidad del beneficio de Pensión Honorífica a partir del auto de procesamiento del Sr. ROBELO (30 de Agosto de 2012), convalidar la baja del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80);

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 la RESO-2023-22518- GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas otorgado a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), en su carácter de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, a partir del 30 de Agosto de 2012 (fecha del auto de procesamiento), atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80).

ARTÍCULO 5°. Intimar a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, "Instituto de Previsión Social - Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar tramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago". En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, el Departamento de Títulos Ejecutivos de la Dirección de Administrativa, Técnica y Legal, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 la Resolución N° 040323 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.323

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual a Rosa MabelM ASTELLONE se reconoció el derecho al beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025 se deslizó un error de hecho al omitir consignar la forma de recupero de deuda, por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente.

Que se encuentran reunidos los requisitos legales-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$464.405,29)por haberes abonados en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE, desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046 3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5° ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1443 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.443

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Susana Verónica FRIEBOES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Susana Verónica FRIEBOES en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$14.392.293,63 y \$10.794.220,22 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 25;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Susana Verónica FRIEBOES como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.392.293,63 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, y a la suma de \$10.794.220,22 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 25.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1321 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.321

VISTO el expediente EX 2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS por el cual Diana Elizabeth MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo quecor responde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presenta Walter Horacio FERREYRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Diana Elizabeth MARTINEZ, con documento (DNI) N° 20.955.252, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Walter Horacio FERREYRO, con documento (DNI) N° 20.012.702.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil setenta y uno con treinta y dos centavos (\$262.071,32), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente. -

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$196.553,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1451 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.451

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS referido a Silvia Marcela MAURO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 y como Becario post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Marcela MAURO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (Residente) no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 que ascienden a \$5.304.348,40 y \$3.978.261,30 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (becario) no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008, que ascienden a \$2.677.334,01 y \$2.008.000,51 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado de las deudas por aportes personales no efectuados la Sra. Silvia Marcela MAURO cancela la totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social (orden 25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998, conforme a los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.304.348,40 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 (Residente) y la suma de \$3.978.261,30 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo periodo.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como médica Becaria post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, conforme a los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.677.334,01 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 (Becario) y la suma de \$2.008.000,51 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo periodo.

ARTÍCULO 5. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden

36.

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 3452 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.452

VISTO el expediente EX-2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS por el cual Susana Raquel PAULUCCI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de José Ángel CONTIJOCH, fallecido el 18 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Raquel PAULUCCI, con documento (DNI) N° 14.165.783.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de abril de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica con 22 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1684 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.684

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gloria Elvira FRANCETIC, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento (DNI) N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, con documento (DNI) N° 4.571.881.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 36086 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.086

VISTO el expediente EX 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Susana Beatriz DAPPELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Susana Beatriz DAPPELLO, con documento (DNI) N° 6.692.907.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9 - 30 hs., con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que la percepción del beneficio otorgado es incompatible con la de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Notificar. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurarse cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37185594-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 27 de noviembre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr Sr. GERVINO GONZALO ALEJANDRO (DNI 37.710.460) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto haberes previsionales

percibidos sin causa en el EX-2023-3718SS94-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$458,411,04 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 04/100) con más intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal del Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de inhibición General de bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/08/2025, bajo el número 0003398/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. FORLANI, MARIA ESTHER, DNI 3.950.625 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-66227-07a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.962.508,49 (PESOS TRES MILLONES NVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004705/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 34117 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.117

VISTO el expediente EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Julio Federico FERRERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irene Haydee MAGARIÑOS fallecida el 7 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Julio Federico FERRERO, con documento (DNI) N.° 5.465.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes, en el Expediente N° 21557-593371-22, la Resolución N° 40472 de fecha 4 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.472

VISTO el expediente N° 21557-593371-22 que trata la situación previsional de Santa Ana SALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38.373 de fecha 29/10/2025 se le acordó a la titular el reajuste de su beneficio y se ordenó descontar de sus haberes una deuda por aportes personales no efectuados y se ordenó el recupero de contribuciones

patronales no efectuados, en virtud de haberse computado servicios sin aporte;

Que a fs. 84 obra certificado de defunción de la beneficiaria, el que tuvo lugar con fecha 10/06/2025, por lo que en esta instancia corresponde revocar la resolución arriba citada, reconocer el derecho a reajuste que le asistía a la titular y declarar la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 38.373 de fecha 29 de octubre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Santa Ana SALTO, con documento DNI N° 12.589.443, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 15-48 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2023 hasta el 10 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento dos mil trescientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$102.339,79) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$87.719,82) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4º. COMPENSAR las sumas resultantes del reajuste con la deuda declara en el artículo que antecede y de quedar saldo deudor intimar de pago a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, si resultares sumas a favor de la causante.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Hecho, girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Remitir al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 32319 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.319

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mariana CHAVEZ ELORZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009 y por el periodo desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana CHAVEZ ELORZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009, que ascienden a \$1.239.894,18 y \$929.920,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el área técnica foja 48 procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, que ascienden a \$2.196.643,43 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 51;

Que la titular de autos Mariana CHAVEZ ELORZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.239.894,18 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009 y por contribuciones patronales no efectuados por la suma de \$929.920,62.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.196.643,43 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariana CHAVEZ ELORZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas, hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados que asciende a la suma de \$3.436.537,61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS, la Resolución N° 1438 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.438

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS referido a Marcel Fernanda TORRES y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 fojas 9 y 10 obra Resolución N° 853.838 de fecha 10/11/2016 en la que se reconocen los servicios como becario preparador lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 13 se agrega la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$75.023,65 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 16 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor a Marcela Fernanda, TORRES en concepto de aportes personales no efectuados por como becario preparador de lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las contribuciones patronales suma que asciende a \$64.305,98 atento orden 2 fojas 45.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 35333 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.333

VISTO, el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Amanda, NAVARRO, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 031.872 de fecha 27/11/2024 (orden 7) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Amanda, NAVARRO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma sin ofrecer propuesta de cancelación;

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Amanda, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$5.312.305,84).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS, la Resolución N° 106 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 106

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA y lo resuelto por RESO-2025-30313-GDEBA-IPS;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge error involuntario en consignación del número de expediente y en el segundo nombre de la titular. En efecto el correcto número es EX-2024-05662109-GDEBADRVIIIIPS y el nombre correcto de la titular es Sandra Marcela PEDRINI RAÑA;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- rectificar el acto en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTICULO 1 de la RESO-2025-30313-GDEBA-IPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelado el cargo deudor impuesto a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS."

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el número correcto del expediente es "EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 251 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 251

VISTO el expediente EX 2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Luis CALOIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Olga BARBARA, fallecida el 1° de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Jorge Luis CALOIA, con documento (DNI) N.° 7.771.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2de noviembre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-498879-16, la providencia de fecha 4 de febrero de 2026.-

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-498879-16 por el cual Liliana Emilia BRANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Emilia BRANDO, con documento DNI N° 10.906.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Hospital Interzonal (Perfil D) 48 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 3 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite atento Art 2 de la Resolución N° 948898 de fecha 02/06/2021.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3171 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.171

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Romina Antonela RONCHI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Romina Antonela RONCHI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 que ascienden a \$10.006.103,64 y \$7.504.577,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Romina Antonela RONCHI como Médico Residente y Jefe en la especialidad enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.006.103,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 y la suma de \$7.504.577,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-193234-11, la Resolución N° 040271 de fecha 4 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.271

VISTO el expediente N° 21557-193234-11 de la hoy fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 112 y ctes que, a la fecha de fallecimiento de la causante (31-07-2025), quedó saldo pendiente de cancelación de \$121.039,19; conforme la liquidación que obra a fs. 113. Dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN que asciende a la suma de \$121.039,19; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (ver fs. 112).-

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derechos habientes de pago; disponer la notificación edictal si correspondiere (art. 66 DL 7647/70). Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto. Judiciales a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29205 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.205

VISTO, el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera BARTOLETTI, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de autos y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 se acuerda beneficio de Jubilación al causante imponiendo deuda de \$2.455.885,17 y determinando forma de recupero;

Que corrido el tramite se dicta la Resolución n° 13.210 de fecha 14/06/2023 a Ana María, SCHMID;

Que de constancias de autos no surge que la deuda fuera satisfecha, lo que vino en su actualización conforme orden 8; suma que corresponde ser recuperada sin mas trámite;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que la presentación de orden 15 deberá ser tratada en el tiempo procesal oportuno;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización de la deuda impuesta al causante BARTOLETTI, Carlos Alberto por el artículo 1° de la Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 suma que asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos, (\$7.826.087,41).

ARTÍCULO 2°. Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado BARTOLETTI, Carlos Alberto para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-470408-18, la providencia de fecha 13 de enero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BARALES, EDUARDO ADOLFO, DNI 11.368.721 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-470408-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$743.249,70 (PESOS SETECIENTOS CUATROCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 15/12/2025, bajo el número 0004996/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2803-84685-91, la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N° 2803-84685- 91 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.364.016,92 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004706/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurare cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o

gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557 -711474-25, Arguello Jose Valentin s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-708345-25, Toro, Manuel Felipe s/Su.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-10302-05 la Resolución N° 040468 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.468

VISTO el expediente 21557-10302-05 del hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 137 obra liquidación de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60;

Que corrido el trámite se constata su fallecimiento y baja en planillas de pago (°13-09-2024) y la inexistencia de iniciación de proceso sucesorio (fs. 145/146);

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60.

ARTÍCULO 2°. intimar por edictos (art. 66 DL 6950/80), a los derecho habientes del fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Tec. Administrativo. Hecho, a la Regional VIII (ex informaciones Generales). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NICOLÁS VITALE y BERNARDO JULIO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 4 de diciembre de 2025, en el Expediente Especial N° 2-171.0-1-2015, Instituto de Obra Médico Asistencial, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de diciembre de 2025... Resuelve:... Artículo primero: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Décimo de la Resolución N° 330/2017 de fecha 29 de junio de 2017 correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial-Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución. Artículo segundo: Liberar de responsabilidad al Director General de Prestaciones Nicolás Vitale, al Director de Finanzas Bernardo Julio Rodríguez... en función de lo expuesto en el Artículo anterior. Artículo Quinto: Notificar a Nicolás Vitale, Bernardo Julio Rodríguez... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo séptimo: Rubríquese... publíquese."

Fallo: 754/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 10 v. mar. 16

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-049.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón

Ejercicio: 2024

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento consignado en el Considerando Cuarto.**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTAS de \$340.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO y de \$340.000,00 al Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Mauro Asdrúbal MARTINELLI; y AMONESTACIONES al Secretario de Seguridad Rodrigo Eduardo GONÇALVEZ y al Tesorero Municipal Mauricio MINGO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, formular cargo por la suma total de \$352.310,72, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO y el Delegado Municipal Sierra de los Padres y La Peregrina Julio César ROMERO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, Inciso 1), formular cargo por la suma total de \$164.477,75, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, el Secretario de Gobierno Santiago José BONIFATTI y el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Mauro Asdrúbal MARTINELLI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Décimo Incisos 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los funcionarios alcanzados por las presentes reservas: Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marina SÁNCHEZ HERRERO, Secretario de Gobierno Santiago José BONIFATTI, Ex Intendente Municipal Carlos Fernando ARROYO (Con fecha 30/12/2022 se produjo su fallecimiento), Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Guillermo Mario DE PAZ y Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Jorge Luis GONZÁLEZ, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En las condiciones manifestadas en el Considerando Décimo Inciso 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, al Secretario de Gobierno Santiago José BONIFATTI, al Secretario de Economía y Hacienda Germán BLANCO y al Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Mauro Asdrúbal MARTINELLI.**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Rodrigo Eduardo GONÇALVEZ, Mauricio MINGO, Julio César ROMERO, Santiago José BONIFATTI, Marina SÁNCHEZ HERRERO, Guillermo Mario DE PAZ, Jorge Luis GONZÁLEZ y Germán BLANCO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones consignadas en los Considerandos Quinto, Octavo Inciso II) y Undécimo.**ARTÍCULO DÉCIMO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Quinto y Undécimo.**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 29/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 4-022.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, quinto, apartado 6) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 3), 4) y 7), sexto, apartado 1) y octavo, y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$280.000,00 al Secretario de Gobierno Hernán Carullo, de \$280.000,00 a la Tesorera Municipal María de los Ángeles Martínez, de \$560.000,00 a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda y responsable del Sistema de Presupuesto Yanina Vanesa Piñeiro, de \$560.000,00 a la Contadora Municipal Luciana Constantino y de \$980.000,00 al Intendente Municipal Francisco José Echarren (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$454.490,90, por el que responderá la Contadora Municipal Luciana Constantino en solidaridad con el Tesorero Municipal Leopoldo Nicolás Torrez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Sr. Francisco José Echarren y las Sras. Luciana Constantino y Yanina Vanesa Piñeiro, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando quinto, apartados 1), 2) y 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Francisco José Echarren, Hernán Carullo y Leopoldo Nicolás Torrez y a las Sras. Luciana Constantino, María de los Ángeles Martínez y Yanina Vanesa Piñeiro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 6), del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CASTELLI, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 33/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 3-030.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución N° 236/24 de fecha 18/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$6.314.945,67 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución N°236/24 de fecha 18/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2022, manteniéndose firme el cargo por \$179.444,18, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando VII y en el último párrafo del Considerando Segundo, en cuanto al depósito del cargo formulado en el artículo precedente respecto del cargo de \$ 179.444,18.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS, a Carmen Norma LA RUINA y a Eduardo Germán ALONSO, de lo dispuesto en los artículos anteriores, según corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 12/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-012.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a), b), c), d), e), f), g) y h), Sexto apartado a) y Séptimo apartado a), b), c) y d), y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de \$300.000,00 al Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo CAGLIARDI y AMONESTACIONES al Contador Municipal Sr. Mariano BIAGIOLA, al Secretario de Economía Sr. Ramiro CRILCHUK y al Secretario de Gobierno Sr. Matías Enrique SLEZACK; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Tesorera Municipal Sra. Jorgelina Linet DI CROCE, a la Jefe de Compras y Suministros Sra. Edith Daniela RUIZ, al Secretario de Obras Públicas Sr. Ricardo José DITTLER, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Victoria CURUTCHET, al Contador Municipal Sr. Héctor Fabián DIALINA, a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Gabriela Andrea DA PIEVE (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en los Considerandos Quinto, apartado e) y Octavo, apartado a).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Fabián Gustavo CAGLIARDI, Mariano BIAGIOLA, Ramiro CRILCHUK, Matías Enrique SLEZACK; Ricardo José DITTLER, Héctor Fabián DIALINA y a las Sras. Jorgelina Linet DI CROCE, Edith Daniela RUIZ, María Victoria CURUTCHET y Gabriela Andrea DA PIEVE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 38/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

Nº de Expediente: 4-118.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Tornquist

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tornquist ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a) y b), Sexto apartado a.1.1.), a.1.2.) y a.2.1.), Séptimo apartados a), b) y c) y Noveno, y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo, aplicar MULTA de \$350.000,00 al Intendente Municipal Sr. Sergio Fabián BORDONI, de \$500.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. José Gastón MÁRQUEZ, de \$300.000,00 a la Secretaria de Hacienda Sra. Estefanía BORDONI; y de \$400.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. María de los Ángeles ELIZALDE (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto apartados a.1.1.), a.1.2.) y a.2.1.) y Octavo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Sergio Fabián BORDONI y José Gastón MÁRQUEZ, las Sras. Estefanía BORDONI, Carmen Beatriz SOVERCHIA y María de los Ángeles ELIZALDE, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Sergio Fabián BORDONI y José Gastón MÁRQUEZ, las Sras. Estefanía BORDONI, Carmen Beatriz SOVERCHIA y María de los Ángeles ELIZALDE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Tornquist y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 39/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

Nº de Expediente: 4-083.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en los Considerandos Cuarto y Décimo, Inciso c).

ARTÍCULO TERCERO: en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo aplicar AMONESTACIÓN a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Celeste GALLASTEGUI y al Intendente, Maximiliano WESNER y, LLAMADO DE ATENCIÓN a la Secretaria de Economía y Hacienda, María Eugenia BEZZONI; al Tesorero y Responsable del Sistema de Tesorería, Miguel Alberto GARCIA; al Director de Personal y Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Alex HERRERA RODRÍGUEZ y a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Carla Lorena MINOLETTI (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Inciso b); Octavo; Noveno y Décimo, Inciso a). Declarar que Maximiliano

WESNER, Ezequiel GALLI, María Eugenia BEZZONI y María Celeste GALLASTEGUI, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Décimo, Incisos b), d), e), f) y g) debiendo notificar de tal circunstancia a Alejandra MALAMUD, Carla Lorena MINOLETTI, Daiana Stefania TOLOSA, Diego Sebastián LATASA, Ezequiel GALLI, Juan Ignacio LUNA, Julio Francisco FERRARO JAUREGUI, María Celeste GALLASTEGUI, María Guadalupe CANDIA, Maximiliano WESNER y Verónica Marcela MARTEL, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de la reserva tratada en el Considerando Décimo, Inciso c) debiendo comunicar tal circunstancia a Ezequiel GALLI y María Eugenia BEZZONI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alejandra MALAMUD, Alex HERRERA RODRÍGUEZ, Carla Lorena MINOLETTI, Daiana Stefania TOLOSA, Diego Sebastián LATASA, Ezequiel GALLI, Juan Ignacio LUNA, Julio Francisco FERRARO JAUREGUI, María Celeste GALLASTEGUI, María Eugenia BEZZONI, María Guadalupe CANDIA, Maximiliano WESNER, Miguel Alberto GARCIA y Verónica Marcela MARTEL, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema indicado en el Considerando Sexto, Inciso e).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Séptimo y, la presente sentencia a la Municipalidad de Olavarría y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 24/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

Nº de Expediente: 4-049.4-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$2.100.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, de \$2.200.000,00 al Presidente del Ente Sebastián Miguel D'ANDREA, de \$1.800.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marina SÁNCHEZ HERRERO y de \$280.000,00 al Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Municipal Mauro Asdrúbal MARTINELLI; y AMONESTACIÓN a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Gabriela Fernanda GARBAGNA (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los funcionarios alcanzados por la presente reserva: Presidente del Ente Sebastián Miguel D'ANDREA y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marina SÁNCHEZ HERRERO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Sebastián Miguel D'ANDREA, Marina SÁNCHEZ HERRERO, Mauro Asdrúbal MARTINELLI y Gabriela Fernanda GARBAGNA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por las sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la

Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 30/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-096.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo - Hospital Jose Maria Gomendio

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a) y b), Sexto apartado a) y Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$700.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI, de \$700.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Leandro Marcelo TORRI, de \$800.000,00 al Director Ejecutivo Sr. Rubén Horacio MILLAN, de \$800.000,00 al Director Administrativo Sr. Juan Carlos LÓPEZ y de \$800.000,00 al Contador del Organismo y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Germán Eusebio MAURI, y AMONESTACIÓN a la Tesorera del Organismo Sra. Graciela Luján ACUÑA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Mauro David POLETTI, Leandro Marcelo TORRI, Rubén Horacio MILLÁN, Juan Carlos LÓPEZ y Germán Eusebio MAURI, alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Mauro David POLETTI, Leandro Marcelo TORRI, Germán Eusebio MAURI Rubén Horacio MILLAN, Juan Carlos LÓPEZ, y a la Sra. Graciela Luján ACUÑA; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a Municipalidad de Ramallo, a la Municipalidad de Ramallo- Hospital José María Gomendio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 37/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-079.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Morón

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Decimotercero, aplicar MULTA de: \$410.000,00 al Intendente, Lucas Hernán GHI; \$300.000,00 a la Secretaria de Economía y Finanzas, Cecilia Natalia GATTA CASTEL y \$360.000,00 al Contador, Pablo Andrés FIORENTINI; AMONESTACIÓN a la Secretaria de Administración, Mariana Alejandra FASCILOLO; a la Directora de Compras y Contrataciones, Alejandra María STEFANI; al Director de Presupuesto, Daniel Antonio OCHOA y a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, Deleandra COCCIAGLIA; a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Rosana MARTÍNEZ y a la Tesorera, Beatriz Angélica LÓPEZ y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Directora de Compras y Contrataciones (Interina), Mariana SARACHAGA; a la Secretaria de Desarrollo Social, Roxana Fabiana PIERPAOLI; al Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, Sergio Daniel GRAMAJO y a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, María José PETEIRA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Inciso b); Sexto; Noveno y Undécimo, Incisos a) y b), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Lucas Hernán GHI, Marcelo Daniel GONZÁLEZ, Pablo Andrés FIORENTINI; Cecilia Natalia GATTA CASTEL, Mariano Pablo SPINA, Graciela GALLARDO, Pablo Nahum ITZCOVICH, Deleandra COCCIAGLIA, Sandra Gabriela GERACE, María José PETEIRA y Beatriz Angélica LÓPEZ, según particularmente corresponda, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Duodécimo, Inciso b) debiendo comunicar tal circunstancia a Lucas Hernán GHI, Cecilia Natalia GATTA CASTEL, María Celeste CONDE, Pablo Andrés FIORENTINI y Beatriz Angélica LÓPEZ.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de la reserva tratada en el Considerando Duodécimo, Inciso a) debiendo comunicar tal circunstancia a Lucas Hernán GHI y María José PETEIRA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alejandra María STEFANI, Beatriz Angélica LÓPEZ, Cecilia Natalia GATTA CASTEL, Daniel Antonio OCHOA, Deleandra COCCIAGLIA, Graciela GALLARDO, Lucas Hernán GHI, Marcelo Daniel GONZÁLEZ, María Celeste CONDE, María José PETEIRA, Mariana Alejandra FASCILOLO, Mariana SARACHAGA, Mariano Pablo SPINA, Pablo Andrés FIORENTINI, Pablo Nahum ITZCOVICH, Rosana MARTÍNEZ, Roxana Fabiana PIERPAOLI, Sandra Gabriela GERACE y Sergio Daniel GRAMAJO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal lo consignado en el Considerando Décimo, Incisos a) y b).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto, Inciso a).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 28/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-108.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando

Ejercicio: 2024

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a), b) y c) y Sexto apartado b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Juan Francisco ANDREOTTI, al Secretario de Economía Sr. Germán Gustavo ROLDÁN, a la Contadora Municipal Sra. Sandra Mabel GRIMALDI y al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Sr. Lucas Nicolás MARCASOLI

y LLAMADOS DE ATENCIÓN, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público Sr. Luis Alberto GIMÉNEZ, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Privada y Coordinación Sr. Ignacio Fernando Raúl PÉREZ, y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente Sra. María Eva ANDREOTTI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto apartados a) y c) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que el Intendente Municipal Sr. Juan Francisco ANDREOTTI, el Secretario de Economía Sr. Germán Gustavo ROLDÁN, el Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Sr. Lucas Nicolás MARCASOLI, la Contadora Municipal Sra. Sandra Mabel GRIMALDI, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Pública Marcelo Alejandro CAMPOS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Higiene Urbana Martín Daniel GALERA, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Francisco ANDREOTTI, Lucas Nicolás MARCASOLI, Luis Alberto GIMÉNEZ, Marcelo Alejandro CAMPOS, Germán Gustavo ROLDÁN, Ignacio Fernando Raúl PÉREZ y Martín Daniel GALERA, y a las Sras. Sandra Mabel GRIMALDI y María Eva ANDREOTTI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de SAN FERNANDO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 36/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 21100-391088-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$7.920,41 para el agente Guillermo Aníbal GHIBAUDO y de \$9.000,00 para el agente Christian Abel LIVIO; referidos al 25 de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Guillermo Aníbal GHIBAUDO, D.N.I. N° 18.908.020 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta mil cuarenta y cinco (\$1.480.045,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Abel LIVIO, D.N.I. N° 31.650.725 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$878.450,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Señores Guillermo Aníbal GHIBAUDO y Christian Abel LIVIO, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y Tercero respectivamente y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 665/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Velázquez.

Partido: Ramallo.

Apertura: El 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.391.608.940

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de abril de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 9 v. mar. 13

Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería.

Partido: Berisso.

Apertura: El 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.217.109.348,16.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 15 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 7 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alimentos para Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta con 85/100 Cvos.- (\$355.380.060,85.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Nueve (09) de marzo de 2026 y hasta el día trece (13) de marzo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dieciséis (16) de marzo de 2026, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

mar. 10 v. mar. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 4-CGPBB/2026**

POR 3 DÍAS - Construcción Muelle Cerri.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 8 de mayo de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 8 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

mar. 10 v. mar. 12

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento - Áreas Especiales I por el Período de Febrero-Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$370.777.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-191-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-45048973-GDEBA-HZGASRMSALGP.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 6/2026, para Contratar el Servicio de Viajes en Micro para Uso de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$291.490.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$291.490,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa).

Expediente: 4003-46529/2026

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 13/2026****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 906 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18/03/2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$171.103,44

Presupuesto oficial: \$342.206.890,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 90/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 844 fechado el 06/03/2026.

Expediente: EX-2026-00023873-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Venta de Vehículos y Herramientas (listado en la Oficina de Compras).

Fecha de apertura: 26/03/2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$31.460.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 25 de marzo.

Decreto N° 448/2026.

Expediente N° 4020-8251/2026.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación en Concesión del Predio denominado Isla de Servicios Los Toldos.

Canon: 2.000 (dos mil) Módulos Municipales Anuales.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Venta del pliego: Desde el 13/03/2026 en horario administrativo y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: En horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2): Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 planta baja.

Apertura de propuestas: en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 02/06/2026, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 09/06/2026, a las 10:00 hs.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con Destino Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Participación Ciudadana y Descentralización.

Apertura: 06 de abril de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$958.007.500,00.-

- Solicitud de Pedido N° 15/26: \$680.581.500,00.-

- Solicitud de Pedido N° 186/26: \$123.096.000,00.-

- Solicitud de Pedido N° 238/26: \$154.330.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 31 de marzo de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 1° de abril de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 31 de marzo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido cotizadas.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-350-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 28 Dígito 8 Año 2026 Cuerpo 1.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones con destino Subsecretaría de Gobierno Digital y Mejora de Proceso.

Apertura: 7 de abril de 2026.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$425.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de abril de 2026.

Garantía de oferta: En efectivo hasta el 6 de abril de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 1 de abril de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-352-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 29 Dígito 5 Año 2026 Cuerpo 1

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2026. Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G., Telemedicina y Eventos Municipales.
Presupuesto oficial: Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100.- (\$493.980.000,00.-).
Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de marzo de 2026 y hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - interno: 1210.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso de la ciudad de Junín, prov. Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-444/2026.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 10/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Pavimento en el Municipio de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: \$187.169.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$187.169,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 19 de marzo a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.
Expediente N° 4073-184/2026.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 11/2026**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Asfalto en el Municipio de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: \$431.264.420,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 20/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$431.264,42 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 19 de marzo a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.
Expediente N° 4073-185/2026.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pinturas y Materiales para realizar trabajos de pintura en 72 espacios públicos, dársenas, boulevard en Ruta Prov. 40 y pintura de cordones en calzadas.
Presupuesto oficial: \$171.535.413,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos

Trece con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$171.535,41 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 41/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 31 de marzo a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-617/2026.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Decreto N° 717/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Decreto N° 717/2026. Objeto: Otorgar en Concesión el Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada: Camping Las Grutas ubicada en proyección de la calle 205 entre la avenida 10 y avenida 2 del paraje del mismo nombre del partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinte (20) años, con más una prórroga de seis (6) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 20 de febrero de 2026, y hasta el día 27 de marzo de 2026 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono (02262) 42-8269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000)

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad de Necochea y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 8 de abril de 2026 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 717/2026.

Expediente N° 6645/2025.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Ambulancias de Alta Complejidad para el Sistema de Salud.

Presupuesto oficial: \$570.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 27/03/2026 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 31/03/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 31 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en valor Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCDD Puesto Vasco.

Presupuesto oficial: \$232.005.350,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 27/03/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.160.027,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Veintisiete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 11/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos, Insumos Descartables y Soluciones destinados al Hospital Saturnino E. Unzué de la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$90.000.000.

Valor del pliego: \$345.000.

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 10/03/2026 hasta el 25/03/2026, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/03/2026 hasta las 10:00 hs., en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 30/03/2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Dirección de Compras.

Decreto N° 201/26.

Expediente N° 212/26.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/26, por la Adquisición de Discos, Desktop Corporativa, Monitores, Televisores, Kits de Teclados y Mouses, Adaptador, Soporte, destinados a Oficinas Dependientes de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de abril 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$138.458.140,00.

Valor del pliego: \$152.303,95.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 1° de abril de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18402/26.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/26 por la Adquisición de Equipos y Elementos de Comunicación a ser utilizados por personal dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2026 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$197.708.282,00

Valor del pliego: \$217.479,11

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 1° de abril de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18403/26.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/26 para el Tendido y Conectividad de Fibra Óptica -Mano de Obra, Cámaras y Licencias-, destinados a refuerzo de cuadrícula 10, dependiente de la Secretaría del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$608.779.371,71.

Valor del pliego: \$669.657,31.

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 1° de abril de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18404/26.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 06-01-26**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camionetas Doble Cabina 0Km - Centinela en Territorio.

Presupuesto oficial: \$420.000.000,00.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 31 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de marzo de 2026 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00050467-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Adquisición de Hormigón Para Bacheo Etapa III.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 26-3-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$465.000.000,00.

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto Municipal N° 073/2026.

Expte. 4121-568/2026.

mar. 11 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 16/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Red de Agua Potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I). Partido: Tres Arroyos

Apertura: El 17 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.993.987.875

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 10 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 12 v. mar. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 1/2026. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar Comedor/Desayuno/Merienda - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 18 de marzo a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$468.300.196.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 28/2026.

Expediente N° 109-00051-2026

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Privada N° 2/2025

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López Invita a las Empresas Interesadas a Participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2 del Servicio Alimentario Escolar -Comedor/Desayuno/Merienda- Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 18 de marzo a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 18 de marzo de 2026 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$497.298.074.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N°29 /2026.

Expediente N° 109-29-2026

mar. 12 v. mar. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/02/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo del 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cero Centavos (\$166.930.734,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-216-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-41902465-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Especiales I para cubrir el Período de 14/02/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/03/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$262.789.390,50. (Doscientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa con 50/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-268-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2025-45755138-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Oxígeno Líquido por el Período de Marzo-Mayo de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Diez Mil con 00/100 (\$138.510.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-209-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2026-2801468-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 12/2026

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 Tercer Llamado, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de Enero - Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$71.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-344-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2025-41860011-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 13/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 906 -Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18/03/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$171.103,44.

Presupuesto oficial: \$342.206.890,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 90/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro. 844 fechado el 06/03/2026.

Expediente: EX-2026-00023873-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/26 llevada a cabo para la Contratación del Programa MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$2.839.511.460,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 10/03/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/03/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 12 v. mar. 16

Licitación Pública N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/26, llevada a cabo para la Contratación del Programa Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$3.178.577.271,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 10/03/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/03/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 12 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes al Camino PP-054-10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Pública N° 11/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Pública N° 12/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46 (desde rotonda de ruta 65 y vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Pública N° 13/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a los Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Predio del

Cementerio Municipal de La Plata, delimitado por las Avenidas 31 a 137 y de calle 72 a calle 76, por el Período de Diez (10) Meses, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del Pliego y su Anexo Técnico que rigen la licitación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 9 de abril de 2026. Hora: 12:00.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 09/04/2026, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30/03/2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2126624/2026.

mar. 12 v. mar. 13

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Dirección General de Compras - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Predio de la Terminal de La Plata, delimitado por las calles 4 entre las calles 41 y 42, por el Período de Diez (10) Meses, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del Pliego y su Anexo Técnico que rigen la licitación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 9 de abril de 2026. Hora: 12:00.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 09/04/2026, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30/03/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2126622/2026.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 38/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2026. Objeto: Adquisición de Tableros de Dibujo para ser entregados a los ingresantes de Escuelas de Educación Secundarias Técnicas del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$289.883.200,00.

Valor del pliego: \$2.898.832,00.

Fecha de apertura: 06/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de marzo de 2026, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de marzo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 06/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 06 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la Contratación de Reciclado de Bases B° California y Colombini.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser

retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$796.244,3 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130-piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: 796.244.285,00 (Pesos Setecientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Un (1) Pozo de Explotación de Agua Subterránea, identificado como N° 25 a Perforarse en el Radio Urbano de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de marzo a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Presupuesto oficial. \$181.775.536,66.

Valor del pliego: \$182.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 16 al 25 de marzo de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 597/2026

Expediente N° 4116-349369/2026.

mar. 12 v. mar. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MIRTA LUISA ALVAREZ, domicilio en calle Perón N° 230 de Lobos, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en reunión de consejo directivo del día 19 de febrero de 2026 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula art. 18 de la Ley 7014 al siguiente colegiado: BONETTO, DANIEL RENE (4529), BECCAR VARELA JOSE FELIX (2321), GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL (5232), JANNOTS, MARIA ALICIA (4508), RAMIREZ LEIVA, JULIO (3192/3772), MACCHI SANDRA ARACELI (6087). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Rivadavia 573, en reunión de consejo directivo del día 19 de febrero de 2026 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: ARAGONA, SANDRA LEONOR (6901), GRANDON, LUIS INDALECIO (7258), HERMIDA, DANIEL MARCELO (6303), SILVESTRE, CECILIA VANESA (6396), ACCAME, PATRICIA HEBE (6762), CORTE ALSINA, MAXIMILIANO PABLO (7201), FEUILLANT, GASTON (6042), KELLER, GABRIELA (6898), DEMARCHI, TOMAS ROBERTO (6189), REBORA, LUIS ALBERTO (5219). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que la Srta. LOSADA MARÍA VALENTINA - DNI 34.454.941-, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 555 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23. San Nicolás, 6 marzo de 2026. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YAN ZHENYAO, CUIT 20-94403239-9 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan. Art. Bazar, Fiambrería, Autoservicio sito en (49) Libertad 5287/95 a Gao Lingfeng, CUIT

20-95191264-7 pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Zhenyao, CUIT 20-94403239-9; Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOANA SILVINA KIPPES, CUIT 27-36663529-2 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Comida para Llevar-Almacenes y Despensas, sito en la calle Av. Pte. Perón 4125, Villa Yapeyu, Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Joana Silvina Kippes, CUIT 27-36663529-2; Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CISNEROS, IRIS NOELIA, CUIT N° 27-13633793-4, transfiere Fondo de Comercio a Navarro Luciana Vanesa, CUIT N° 27-31757197-1; ubicado en calle 1015 N° 547, Fcio. Varela, rubro Tienda anexo Venta de Calzados y Accesorios, Leg. Municipal N° 25270. Cisneros, Iris Noelia, DNI 13.633.793; Navarro Luciana Vanesa, DNI 31.757.197.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FABIAN GASTON TAVELLA, DNI 24.869.616 vende y transfiere el Fondo de Comercio Prego Eventos, del rubro Salón de Fiestas, con domicilio en calle 10 N° 1245 entre 57 y 58 de La Plata, a Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224. Reclamos de ley al mismo domicilio. Fabian Gaston Tavella, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, Comprador. Fabian Gaston Tavella DNI 24.869.616, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224 Comprador.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. LIN GAO, CUIT 20-94730341-5, en carácter de apoderado del Wei Daowei, CUIT 20-95484308-5, transfiere autoservicio sito Eva Perón 1702/1708, Morón, prov. Bs. As., a Chen Yifeng, CUIT 27-96296703-0. Reclamos de ley en el mismo. Lin Gao, Chen Yifeng.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIENDA DE CAFÉ SOCIEDAD SIMPLE DE ECHAVE GABRIEL A. y PRARIO FIORITI NICOLAS, CUIT 30-71786916-4, representada por Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.596, con domicilio en calle 28 N° 912, de la ciudad de Balcarce, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio "Nero Café", sito en calle 32 y 63 N° 1804 de Balcarce, a Jose Luis Carillo Canaves, con domicilio en calle 18 N° 520, Balcarce. Oposiciones de Ley 11.867, en calle 17 N° 474, Balcarce, 9:00 a 15:00 hs., te. 2266 422277. Marcelo Alejandro Delledonne, Escribano Titular al Registro N° 8, Balcarce. Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.59, Socio representante de "Tienda de Café Sociedad Simple de Echave Gabriel A. y Prario Fioriti Nicolas", Vendedor; Luis Carillo Canaves, DNI 31.299.241, Comprador.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de Fondo de Comercio. La señora CICERO, JULIETA AYELEN, DNI N° 43.598.068, CUIT N° 27-43598068-1, con domicilio en José María Paz N° 1361 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, CUIT N° 27-29900974-3, con domicilio en Helvecia N° 1050 de Merlo, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Talleres de Arte, Manualidades, Juego Libre, Música, Desarrollo de Motricidad Y Cocina Sin Fuego, con domicilio en Independencia N° 2667 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261024-c-2024- Cuenta de Comercio N° 27435980681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cedente; Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. HUIMAN DONAYRE JACKELINE MADELEIN, DNI 94.474.561, CUIT N° 27-94474561-6, con domicilio en 1° Junta 5605, Billinghamurst, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Acuña Sandra Raquel, DNI N° 23.292.926, CUIT N° 27-23292926-5, con domicilio en Carlos Giambiaggi 2317, Bellavista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Supermercado, con domicilio en Irigoin Juan 1789, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 597330 - V U 21053. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Huiman Donayre Jackeline Madelein, DNI 94.474.561, Cedente; Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ALMIRÓN, CYNTHIA FABIANA, DNI N° 32.200.547, CUIT N° 23-32200547-4, con domicilio en El Gorrión N° 1.708 de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI N° 38.124.393, CUIT N° 20-38124393-2, con domicilio en Pavón N° 651 de San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Venta por Menor de Productos de Perfumería y Venta por Mayor y Menor de Productos De Limpieza, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 903 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261661-A-2024- Cuenta de Comercio N° 23322005474. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Almirón, Cynthia Fabiana, DNI N° 32.200.547, Cedente; Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI 38.124.393, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. CAÑOLI DÉBORA RUT, 27-32090747-6, transfiere a Alfonso Adrián Gustavo, 20-28351341-7, el Fondo de Comercio de Gimnasio, sito en Colectora Oeste Km 43500, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Alfonso Adrián Gustavo, CUIT 20-28351341-7; Cañoli Débora Rut, CUIT 27-32090747-6.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, con oficinas en Olazábal 811, Ituzaingó, avisa -

DISTRIBUIDORA HUSA- SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71572550-5, domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar, Morón, Bs. As., cede/transfiere a Hugo Miguel Alasia, CUIT 23-30314071-9, domicilio Riobamba 1647 -Merlo-, Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Papelera Minorista, sito en Pte. Néstor Kirchner 21864, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Alasia Socio, Santiago Álvarez Socio; Hugo Alasia socio, DNI 30.314.071; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. VAMOS X MÁS S.R.L., CUIT 30-70834494-6, representada por Juan Jose Gil como Socio Gerente, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465, el Fondo de Comercio (Restaurante Buffet y Cafetería), sito en la calle Cerreti 868, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 12.937, Adrogué, Alte. Brown. Por/ Vamos por Más S.R.L., Juan Jose Gil, DNI 10.606.261; Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (OPESSA), CUIT 30-67877449-5, transfiere a Santoña Del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6, los locales cuyos rubros son: Estación de Servicio (Combustibles Líquidos), Venta de Aceites, Lubricantes, Accesorios para el Automotor y Minimercado, Comestibles Envasados, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Juguetes, Art. de Bazar, Cafetería, ambos en la calle Presidente Perón N° 1535 y Rosales N° 2485 de la localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Roberto J. Gestido, DNI 24.171.683, Apoderado Opessa, CUIT 30-67877449-5; Emiliano R. Matesanz, DNI 26.942.259, Gerente Santoña del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Partido de Escobar**. A los 1 días del mes de febrero de 2026, JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en su carácter de apoderado de Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 con domicilio en la calle Guillermo Rawson 3697 A de la localidad de la Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, firma titular de comercio habilitado con el rubro de Carnicería, Venta y Elaboración de Productos de Granja, Fiambrería Despensa y Verdulería, cede los derechos de fondo de comercio en forma no onerosa y por lo tanto la habilitación municipal del local ubicado en la Panamericana Km 55, Colectora Oeste, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad comercial, Nobs S.A. CUIT 30-71221568-9. Reclamo de ley en mencionado domicilio. Jorge Osvaldo Zangrando, DNI 17.856.819, Rep. Nol 2020 S.R.L. Hugo Alejandro Bogado, DNI 28.412.327, Rep. Nobs S.A.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. ZOU YUCHENG, DNI 94.015.729, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería. Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén de Comestibles Envasados. Prod. Lácteos - Bebidas Envasadas. Preparados a base de Carne hasta 10kg.- Productos de Granja - Kiosco - Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches) Art. de Uso Domésticos (incluye sueltos) sito en la calle: Presidente Perón, 417/419/421 Morón, a Li Haixin, DNI 95.193.291, Reclamos de ley en el mismo. Zou Yucheng DNI 94.015.729; Li Haixin DNI 95.193.291.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIELA ALEJANDRA MOLGATINI, DNI 39.151.904, transfiere a Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, el Fondo de Comercio, Almacén (Vta. Minorista), Anexo Fiambrería (vTa. Minorista), sito en calle 1217, Gabino Ezeiza N° 4.098, de Ing. Allan, pdo. Florencio Varela, Expediente 4037-5351-M-2018. Reclamos de ley en domicilio del comercio. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. VANESA ROMINA GAUDIO, DNI 26.769.657, representante de VA-NO-LI S.A., CUIT 30-759677-1, cede Habilitación a Guo Ting Yun, CUIT 20958090286, Autoservicio domicilio comercial Miguel Cané 1969, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor VA.NO.LI, Vanesa Romina Gaudio, DNI 26.769.657, Presidente. Comprador, Guo Ting Yun, DNI 95.809.028.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. ROCIO NATALIA SANCHEZ, CUIT 27-35986169-4, transfiere a Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7, el Fondo de Comercio de Forrajería, Dietética y Petshop, situado en Avenida Fructuoso Díaz 325, Garín, partido de Escobar, reclamos de ley en mismo domicilio. Rocio Natalia Sanchez, CUIT 27-35986169-4; Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma DISTRIBUIDORA MECH S.R.L., CUIT N° 30-68598312-1, con domicilio en Av. San Martín N° 2070, Lomas del Mirador, representada por el Sr. Francisco Mech, DNI N° 4.982.042, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Mech Servicios Industriales S.A.S., CUIT N° 30-71922849-2, con domicilio en Gral. Martín de Gainza 1802, U.F 19, Moreno, representada por el Sr. Ariel Maximiliano Mech, DNI N° 23.611.311, en carácter de administrador titular, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera, con domicilio en Gral. Martín de Gainza N° 1802 P.I. PIBA II-UF 19 El Rodeo, Moreno, Expediente municipal N° 4078-274877-D-2025, Cuenta de Comercio N° A30685983121. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firma Francisco Mech, DNI 4982042, y Ariel Maximiliano Mech, DNI 23611311.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ZHUANG XIAOLING, DNI 94.014.242, representado por Shi Jinshou, DNI 94.782.934, transfiere a Yan Jianlong, CUIT 20-95535327-8, un comercio rubro Autoservicio Minorista, en Blasco Ibáñez 2104. Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4, oficina 8, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Estudio Contable Rabago. Shi Jinshou, DNI 94.782.934 (Apoderada); Yan Jianlong, CUIT 20.95535327-8.

mar. 12 v. mar. 18

CONVOCATORIAS

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2026 a las 19 horas, en la sede social de Avenida Roque Sáenz Peña esquina Matheu de Gral. Lamadrid, pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 11 de abril del 2026, a las 9:00 horas., en calle Avenida 59 N° 2433 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación de credenciales de los delegados.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2025.
- 5- Cuotas federadas año 2026.
- 6- Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
- 7- Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
- 8- Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1° convocatoria con el 50% más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2° convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26° del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 8.472.244, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 25 de marzo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las

infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

10. Ratificación de la modificación de los artículos 1.3 y 1.15 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "1.3. Es responsabilidad de todos los socios y de los distintos consorcios la correcta utilización, mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios y bienes públicos o de propiedad de la Sociedad, como plazas, parques, veredas, instalaciones calles, banquetas, etc. En consecuencia, éstos deberán contribuir, a su realce o embellecimiento, mediante el pago de las expensas o gastos comunes y absteniéndose de realizar cualquier acto que implique deteriorar dichas áreas. Asimismo, los consorcios que integran la Asociación Civil Bahía Grande deberán cumplir con el correcto mantenimiento y limpieza de espacios comunes de los edificios, así como efectuar como máximo cada ocho (8) años la pintura de sus fachadas, contrafrentes recovas, galerías y laterales a la vista y/o mantenimiento de partes exteriores del inmueble, salvo que se requieran trabajos de conservación en forma previa, conforme certificación de la Comisión de Arquitectura"; "1.15. Todas las construcciones, ampliaciones y refacciones deberán sujetarse a las restricciones que se establecen en beneficio del paisaje y el respeto al derecho a la intimidad y de propiedad de los vecinos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos de Copropiedad y Administración de los distintos consorcios, es facultad del Directorio requerir a los consorcios la ejecución de las refacciones u obras que resulten necesarias para la correcta conservación de sus espacios comunes".

11. Ratificación de las "Normas y Regulaciones para la revitalización de Bahía Grande".

12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

13. Puesta en valor de fachadas de edificios. Su financiamiento.

14. Puesta en valor y obras de paisajismo en el malecón. Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de marzo del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

MONTXO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Montxo S.A., con domicilio social en Dorrego 969, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Director Único.
3. Designación de Director Único Titular (Presidente) por vencimiento de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

Federico Gastón Aldaz, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

VAREZ INVESTMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026, a las horas 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 2629 localidad y partido de Moreno, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Ratificar la aprobación los Estados contables y de los resultados de los ejercicios correspondientes a los periodos cerrados desde el 2012 al 2023.-
- 3- Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Tratamiento del Resultado del ejercicio por el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5 - Consideración de la gestión del Directorio.

6.- Designación de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

7.- Tratamiento del traslado de la sede social.

8- Poderes y autorizaciones. La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, direccion@alcorta.com.ar o en Aristóbulo del Valle 2629 de la ciudad y partido de Moreno, Bs As.

Laura Inés Duó. C.P. CPCEPBA Leg.21366/7 T° 83 F° 156

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A. convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 24 de marzo de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda, en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital fuera del quíntuplo.
- 2) Reforma del artículo 4° del estatuto social.
- 3) Consideración sobre el inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As.
- 4) Consideración sobre muebles y útiles ubicados en inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As., propiedad de San Pantaleón S.R.L.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS)

Firmado: Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del ejercicio económico comprendido entre el cerrado el 01/04/2024 al 31/03/2025,
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS).

Firmado Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

EFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 2026 en la sede social sita en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios y,
- 3) Autorizaciones especiales.

La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS.

Felipe Lombardo, DNI 11.587.839, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO MÉDICO DE MONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria a los asociados/as de la Asociación Civil Círculo Médico de Monte el día 27 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Pedro Rojas N° 440 de la ciudad de Monte, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración de acoplarse a lo estipulado en el artículo 13 de la Disposición 52/2016 en el marco de la normalización de la entidad;
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2021;
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2022;
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2023;
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2024;
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2025;
 - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora;
 - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los art. 18° y 19° del estatuto;
 - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los art. 18° y 19° del estatuto.
- Comisión Normalizadora la asociación civil del Círculo Médico de Monte. M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 11 v. mar. 13

CÍRCULO MÉDICO DE SAN ANDRÉS DE GILES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - San Andrés de Giles, 20 de febrero de 2026. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Círculo Médico de San Andrés de Giles el día 27 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Maipú 1033 de la ciudad de San Andrés de Giles, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de acoplarse a lo estipulado en el artículo 13 de la Disposición 52/2016 en el marco de la normalización de la entidad.
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora.
 - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los art. 15° y 16° del estatuto.
 - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los art. 15° y 16° del estatuto.
- Comisión Normalizadora la asociación civil del Círculo Médico de San Andrés de Giles. M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 11 v. mar. 13

RESORTES DAG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/3/2026 a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en 2° conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, PITQ, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Retribución de Honorarios del directorio.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Sebastian D. Grudzien, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

EMILMART S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Emilmart S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Constitución N° 5873 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevas autoridades del directorio.
- Autorizado: Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 11 v. mar. 17

AATTVACAC ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESOS POR CUERDAS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores socios de AATTVACAC Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Accesos por Cuerdas Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria del día viernes 24 de abril de 2026, a las 18:00 hs. en primer convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria; en su sede social ubicada en la calle Artigas N° 685 de la ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
 - 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
 - 3) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado.
 - 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico Número Cuatro.
 - 5) Evaluación del funcionamiento del Comité de Imparcialidad.
 - 6) Definición de los objetivos del año 2026.
- Ian Federico Lehner, DNI 36.168.631, Presidente.

A.M. QUANTUM DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 17/04/26, 18:30hs en primera convocatoria, sede social calle 55 N° 681, La Plata, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acreditación de socios
- 2) Designación de dos asociados activos para firma acta de Asamblea
- 3) Lectura Acta Anterior
- 4) Realización extemporánea
- 5) Consideración de Memoria, Informe Junta Fiscalizadora, Informe del auditor y Balance ejercicio finalizado el 30/06/2025
- 6) Tratamiento de convenios
- 7) Consideración de Cuotas por servicios
- 8) Cierre del Acto.

Pte. Ubiedo Juan Ignacio

BARRAGÁN Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 5/3/2026 se convoca a los accionistas de Barragán y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de abril de 2026 a las 20 horas, en la sede social inscripta de Barragán y Cía. S.A. (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la D.P.P.J.P.B.A. CUIT 30-53928292-8), ello a los efectos de designar un nuevo órgano de Administración societario. Si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Fijación del número de accionistas para firmar el acta.

Segundo: Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo período conforme al plazo previsto por el artículo décimo segundo del Estatuto social.

El directorio manifiesta que la sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS y que autoriza a los efectos de la presente convocatoria al CPN Guillermo R. Mackinlay a efectuar los tramites de publicación de los edictos que correspondan por el término de 5 días conforme ello a la manda del artículo 237 LGS.

CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

mar. 12 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de

Nordelta.” “4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %).”

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

a) Instalación de portón de acceso peatonal.

b) Incorporación de equipamiento urbano en áreas comunes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 15 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de “Tecsolpar S.A.” a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 en Avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025. Resultados del mismo.

3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de Directorio de fecha 28 de febrero de 2026.

Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

SOCIEDADES

LM 212 S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1.2.2026, la sociedad decidió aumentar su capital social de \$ 100.000 a \$ 120.100.000. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de ciento veinte millones (120.000.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de LM 212 S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos uno (\$ 1) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Saavedra 212 de la ciudad de Mar del Plata los días hábiles en el horario de 12 a 17 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de los saldos particulares de las cuentas de cada accionista y el saldo restante deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Diego Coste, Abogado.

mar. 10 v. mar. 12

BORDESAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Constitución. Bordojo Brian, DNI 36.598.846, 13/10/91, manzana 1 casa 17, localidad Zárate, soltero, empleado, argentino. Gandini Melina Soledad, DNI 39.426.283, 22/4/1995, manzana 1 casa 17, localidad

Zárate, soltera, acompañante terapéutica, argentina. Brian Bordojoilo, 36.598.846, Socio Gerente.

SERVI VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 31 del 2/3/2026 se aprobó la reforma del artículo 2 del estatuto societario, que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 2: Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral.". Jorge M. Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público. Universidad Católica de La Plata. C.P.C.E.P.B.A. T°76 F°243 Leg.19638/0 CUIT 20-16233737-9.

PACIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 24/2/2026 prorrogan plazo de duración de la sociedad reformando Artículo 2 del estatuto: La duración es de 50 años contados a partir del dos de agosto de 2001, fecha de la escritura constitutiva de la sociedad. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

ALERCES RIVADAVIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Doris Aiello, divorciada, martillera, 24/9/64, DNI 17.189.083, Plaza Máximo Paz N° 17 y Francisco Julián Chevarro Aiello, soltero, abogado, 2/1/96, DNI 39.484.541, 58 N° 813, argentinos, de la ciudad y partido La Plata, 2) E.P 2/3/26, 3) Alerces Rivadavia S.A., 4) Camino General Belgrano Esquina 464, localidad City Bell, partido La Plata; 5) Constructora, la construcción y venta de edificios urbanos inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal y/o rurales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria, adquisición, permuta, venta, explotación, arrendamiento de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Fiduciaria, participación en contratos de fideicomiso, exceptuando los fideicomisos financieros, 6) 99 años; 7) Capital \$30.000.000, 8) Presidente: Marcela Doris Aiello, Director Suplente: Francisco Julián Chevarro Aiello por 3 ejercicios, 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC, 9) Presidente, 10) 31/12 de cada año. Notaria, Valeria Laura Pepe.

TIERRAS Y LEGADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 55 del 25/2/2026, Registro 5 de Pergamino, los cónyuges Horacio Marcelo Nessi (nacido 25/5/1968, DNI 20.016.290, CUIT 20-20016290-1) y María Eugenia Carolina Berola (nacida 29/5/1969, DNI 20.584.911, CUIT 23-20584911-4), ambos casados en primeras nupcias, constituyeron la sociedad. Plazo: 99 años. Sede: calle 40 N° 544, Colón, BA. Objeto: Constructora: obras civiles, viales e hidráulicas (viviendas, edificios, pavimentos, gasoductos). Ingeniería y Arquitectura: proyectos, dirección de obra y patentes. Inmobiliaria: compraventa, loteos, arrendamientos y leasing. Comercial e Industrial: importación, exportación, producción y envasado. Transporte y Logística: fletes terrestres, aéreos y marítimos, y depósitos. Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera, siembra y cosecha. Financieras: inversiones y préstamos con fondos propios. Capital: \$30.000.000 (300.000 acciones, \$100 c/u, 1 voto). Administración: Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios. Representación: Corresponde al Presidente. Fiscalización: Se prescinde (Art. 284 LGS). Cierre: 30/6. Directorio: Presidente: Horacio Marcelo Nessi; Suplente: María Eugenia Carolina Berola. Escribana autorizante: Iris Liliana Noemí Naboni de Linares.

ENPLAS S.A.C. e I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/2/2026, se ratifica lo tratado en asamblea de fecha 7/7/2025. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

EMIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Kiara Safira Bordon Izal, argentina, nacida el 9 de septiembre de 2005, DNI 46.698.389, CUIT 27-46698389-1, empresaria, soltera, hija de Daniel Vicente Bordón y Jaquelin Edith Izal y Jaquelin Edith Izal, argentina, nacida el 6 de junio de 1975, DNI 24.645.612, CUIT 27-24645612-2, abogada, soltera, hija de Lorenzo Damian Izal y María Cristina Rizzo, ambos domiciliadas en Paraguay 602, de Don Torcuato, partido de Tigre; 2) Escritura N° 24 del 5/3/2026, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L. Vassallo, al folio 64, del Registro 57; 3) Emin Ingeniería y Construcciones S.A., 4) Sede social Marcelo 1588, Planta Alta, Oficina 1, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires. 5) a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean públicas y/o privadas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. c) In-mobiliaria: Operaciones inmobiliarias, y administración de propiedades inmuebles, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y/o locales comerciales, urbanización, clubes de campo, explotaciones gastronómicas, hoteleras, deportivas, agrícolas o ganaderas y parques/galpones industriales. d) Actividad de inversión en el Sector de la Industria de la Construcción - Inversión en inmuebles, plantas industriales, rodados, maquinaria pesada y liviana, herramientas y equipo tecnológico con la finalidad de producir y/o comercializar bienes, servicios y materiales de la industria de la construcción, en forma directa o a través de la constitución o adquisición de sociedades y/o fideicomisos u otros instrumentos de inversión. e) Fiduciaria Actuará como fiduciaria, quedando facultada a administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios. Participar y formar Fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias

nominativas no endosables de MIL pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Kiara Safira Bordon Izal; Director suplente Jaquelin Edith Izal. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago L Vassallo, Escribano Autorizado.

WIT DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/2/2026. Se designa: Director titular Presidente: Francisco Di Lisio y Directores suplentes: David José Serna y Gustavo Martin Etchanchu. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

HORMETEC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 4/3/2026. Lantez Lucas Ezequiel, arg., casado primeras nupcias con Nancy Mariel Pusitanella, 4/7/1981, DNI 28.936.285, CUIT 20-28936285-2, comerciante, Zapala 6883, Munro, pdo. de Vicente López; Bs. As. y el Sr. Luque Juan Ramón, arg., soltero, 21/7/1968, DNI 20.479.023, CUIT 20-20479023-0, comerciante, Cabildo 2450, Garín, pdo. de Escobar, Bs. As. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Construcción, demolición, reforma, mantenimiento y ejecuciones de instalaciones sanitarias de toda clase de inmuebles, edificios, viviendas por el régimen de propiedad horizontal, individual o colectiva, o para otro destino y sus ampliaciones. Construcción de pisos, estructuras metálicas y mampostería de galpones y naves tanto con fines industriales como comerciales. Movimiento de suelos, excavaciones, zanjeo, submuraciones, contenciones, obras viales, trabajos de bacheo, asfalto. Todas los servicios mencionados en cualquier tipo de obras civiles o industriales de carácter público o privado, para sí o para comitentes y ya sea por construcción directa o por licitación pública o privada. Importación y exportación de materiales e insumos para construcción, hierros y chapas para el armado de estructuras metálicas, así también herramientas manuales, eléctricas, mecanizadas y grúas para la construcción. Servicios de transporte de mercaderías, materiales y herramientas. Denominación Hormetec Argentina S.R.L., domicilio Cabildo 2450, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Luque Juan Ramón; Capital \$1.000.000. Cierre 31 de agosto de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

GRANO MAESTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Agustín Broglia, arg., nac. 13/7/1998, DNI 41.141.415, CUIT 23-41141415-9, comerciante, soltero, domic. Garay N° 3247 1° Piso Departamento "J", MdP; María de los Ángeles Sanchez, arg., nac. 9/8/1982, DNI 29.773.184, CUIT 27-29773184-5, comerciante, soltera, domic. Almirante Brown N° 7175, MdP; y Leandro Danielo Martin Broglia, arg., nac. 28/2/1978, DNI 26.404.138, CUIT 20-26404138-5, comerciante, divorciado, domic. Almirante Brown N° 7175, MdP. Esc. Pública 3/3/2026. Grano Maestro S.R.L. Domic. Garay N° 3247 1° Piso Departamento "J", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de Parrillas, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, casas de pastas, panaderías, casas de lunch, casas de comida rápida, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de cortes de carne, bife de chorizo, hamburguesas, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, todo tipo de pastas, pastas rellenas, panchos. C) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. E) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. F) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Agustín Broglia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DARK PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 2/2/2026: Renuncia como Gerente Marta Roxana Oszust; Asume como Gerente Flavio Gabriel Pampaloni. Cambio de Sede social a calle Almafuerte 2085 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reforma de artículo Tercero: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona

siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

CIVITEC OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 10/12/2025, para dar cumplimiento a las observaciones de DPPJ, respecto a la constitución de Civitec Obras y Servicios S.R.L se informa el estado civil del socio argentino Genovese, Fernando Julio, quien manifiesta ser divorciado en primeras nupcias de Andrea Veronica Bernardis DNI 24.336.598. Por unanimidad los socios resuelven modificar el art. 1 del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: Primera: En la fecha del presente instrumento queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos la que girará bajo la denominación de Civitec Obras y Servicios S.R.L La sociedad establece su domicilio social y legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Dicho domicilio social podrá ser cambiado por acuerdo de los socios acorde a lo prescrito por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales, modificada por Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponderá la reforma estatutaria aludida. Cr.Claudio Genovese. Contador Público.

NEXIA ENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 4/3/26. Denom: Nexia Energía S.R.L. Dom: El Churrinche 4320, barrio San José. cdad. Temperley, pdo. Lomas de Zamora. pcia. Bs As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$2.000.000. Socios: David Alejandro Lopez, arg. DNI 35.345.789, técnico electrónico, 13/6/1990, cdo., dom. El Churrinche 4320 Barrio San José, Temperley, pdo de Lomas de Zamora; Flavio Nahuel Donato, arg. DNI 35.761.071, ingeniero industrial, 10/10/1990, solt., dom. Euskadi 237 cdad. y pdo. Lomas de Zamora. Objeto: Servicios de ingeniería y consultoría técnica, comprendiendo estudios, anteproyectos, proyectos ejecutivos, dirección técnica, inspección, auditoría, gerenciamiento, supervisión y asistencia técnica, vinculados a obras de infraestructura energética y de servicios, incluyendo sistemas y redes eléctricas en alta, media y baja tensión, alumbrado público, energías renovables (hidráulica, eólica y solar), telecomunicaciones, radioeléctricas, informática, agua, gas, climatización, frío, calor, aire acondicionado, instalaciones contra incendio, electromecánicas y obras civiles complementarias, en todas sus etapas. Construcción, montaje, instalación, ampliación, remodelación, rehabilitación, operación, conservación y mantenimiento de toda clase de obras de edificación y obra civil, públicas o privadas, así como de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas, robóticas, de telecomunicaciones, sanitarias, de redes de gases, sistemas térmicos, frigoríficos, elevadores, calderería y demás instalaciones técnicas vinculadas a la infraestructura y los servicios. Fabricación, provisión, suministro, almacenamiento, comercialización, distribución, importación, exportación y explotación de equipos, materiales, insumos, componentes, sistemas, tecnologías y servicios relacionados con las actividades enunciadas, así como de bienes complementarios, accesorios o sustitutos de los mismos. Otorgamiento y aceptación de representaciones, concesiones, licencias y agencias, tanto nacionales como extranjeras, vinculadas con el objeto. Prestación de servicios auxiliares y de apoyo administrativo, incluyendo gestión operativa, servicios de oficina, archivo, logística documental y asistencia técnica-administrativa relacionada con las actividades de la sociedad. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales debidamente habilitados conforme a las leyes, normas técnicas y reglamentaciones vigentes en la República Argentina. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, lícitos y directamente relacionados con el mismo, excluyendo expresamente las actividades propias de entidades financieras, de intermediación financiera, de procesamiento de pagos, de gestión de cobranzas o de administración de fondos de terceros, conforme a la legislación vigente. Gte: soc, David Alejandro Lopez y Flavio Nahuel Donato, todo el término de durac. de la soc. Fisc: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

SANTO SUEZO S.R.L.

PLOR 1 DÍA - Claudia Liliana Pennacchio, DNI 21.848.070, 12/1/1971, martillera, Avenida Velez Sarsfield N° 57, y Gustavo Adrián Pennacchio, DNI 22.051.641, 19/4/1973, comerciante, Araoz número 1155, todos solteros, argentinos, de la ciudad de Madero, partido La Matanza, prov. de Bs. As, 2) E.P del 5/3/2026, 3) Santo Suez S.R.L., 4) Sede social: Avenida Velez Sarsfield número 24, ciudad Madero, partido La Matanza, prov. de Bs. As. 5) Constructora, de todo tipo de obras públicas o privadas, reparación y demolición de vivienda. Servicios, todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios, cerrajería, herrería. Inmobiliaria, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Financiera, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Comercial, compraventa, importación y exportación de materiales, mercaderías, maquinarias y productos relacionados con la industria de la construcción, 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Gerente: Claudia Liliana Pennacchio duración de la sociedad, 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

HYDROSERVICIOS GLOBAL DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/2/2026 renuncia Presidente Mariel Andrea Nogareda; se acepta renuncia y aprueba gestión. Se designa Presidente a Glenda Elena Nogareda, y Director Suplente a Bernardo Amadeo Cejas; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en sede social. Nueva sede social calle 40 N° 936 1° "C" localidad y partido de La Plata. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

TRANSPORTE DENEXT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 2/3/26, se acepta la renuncia del gerente Juan Rafael Ayala. Santiago Aiello, Gerente, DNI 38.613.463. Santiago Aiello, Gerente. DNI 38.613.463.

PRODUCTOS CEV S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc.38 del 2/3/2026 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg., Not. N° 36 de Bahía Blanca. Socios. Danilo Lucian Valenzuela, nac. 4/12/86, DNI 32.230.096, CUIT 20-32230096-5, domic. Av. Alem 2064, p 2° F° Ba. Bca. y Leonel Omar Valenzuela, nac. 10/2/1992, ambos arg. solteros, comerciantes, hijos de Carlos Eugenio Valenzuela y Graciela Edith Mendieta, DNI 36.661.110, CUIT 20-36661110-0, domic. Espeche 1080 Ba Bca. Sede: Espeche 1080 cdad. y pdo. B Bca. Objeto: Producción y Comercialización Agropecuaria: El cultivo, producción, explotación, acopio, empaque, clasificación, procesamiento, conservación, industrialización y comercialización, por mayor y por menor, de frutas, hortalizas y demás productos alimenticios de origen agropecuario, ya sean frescos o elaborados, así como sus materias primas, subproductos y derivados. Comercialización e Intermediación: La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, comisión, corretaje, importación y exportación de frutas, hortalizas, productos alimenticios, materias primas y productos elaborados o semielaborados vinculados a la actividad agropecuaria. Transporte y Logística: El transporte de cargas generales, frutas, hortalizas, productos alimenticios, materias primas y productos elaborados, por cuenta propia o de terceros, incluyendo servicios de fletes, acarreos, distribución y logística integral en todo el territorio nacional e internacional, pudiendo operar con vehículos propios o de terceros. Servicios Complementarios: La prestación de servicios relacionados con las actividades precedentes, incluyendo almacenamiento, conservación en frío, empaque, fraccionamiento, depósito y gestión logística. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y civiles necesarios o convenientes, incluyendo la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, la constitución de garantías, la obtención de créditos y la participación en otras sociedades, siempre que estén vinculados con su objeto social. Representaciones. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. Fideicomisos. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros Plazo: 100 años dde su constituc. Composición Órgano Admin: A cargo del Directorio, mínimo 1 máximo 5 titul. Durac. 3 ejer. Reelegibles. Representante Legal: Presidente. En caso de ausencia el vicepdte o Dir. Suplente. Capital: \$30.000.000 repres. por 30.000 acc. Ord.nom. no endos. 1 voto c/u de \$1000 c/u. Director Titular: (Presidente) Leonel O. Valenzuela. Director Suplente: Danilo L. Valenzuela. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/12. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

BROKER ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/9/2022, se resolvió y aprobó la modificación del Estatuto Social Art. 4. "Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: Prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos, diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Alejandra Nelida Aramburu De Tenti, DNI 13423677, Notaria.

PALA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Alfredo Oscar Palacios, arg., Productor Asesor de Seguros Matrícula 70782, casado, nac. 20/10/1965, DNI 17.371.120, CUIT 20-17371120-5, domic. Avenida Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, Tandil, partido de Tandil; y María Paula Fedeli, arg., Productora Asesora de Seguros Matrícula 98555 y Contadora Pública, casada, nac. 28/10/1975, DNI 25.028.130, CUIT 27-25028130-2, domic. Avenida Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, partido de Tandil. Esc. Pública 3/3/2026. Pala Sociedad de Productores Asesores De Seguros S.A. Domic. Avenida Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, Objeto: ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alfredo Oscar Palacios, Director Suplente: María Paula Fedeli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LÁSER DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 15/1/2026 se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad

modificándose el Artículo segundo del estatuto social, el cual queda redactado: "Artículo 2: Su termino de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del plazo original." Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P.T° XVIII F° 365.

GASTRONOMÍA IBÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 54 del 26/2/2026, instrumentada ante la Notaria Silvia Alicia Suarez Bras, de Bahía Blanca. 1) Socios: Walter Emilio Ottavianelli, arg. nac. 1/4/1969, divorciado de Marcela Noemí Barrera, DNI 20.691.281 CUIT 20-20691281-3 empresario con domicilio en calle con Córdoba 522 de esta ciudad de Bahía Blanca y Franco Antonio Ottavianelli, arg., nac. el 26/6/1993, soltero, hijo de Walter Emilio Ottavianelli y Marcela Noemí Barrera, DNI 37.672.639, CUIL 20-37672639-9, empresario, con domicilio en calle Sarmiento número 108, piso 13, Departamento C de esta ciudad de Bahía Blanca. 2) La Sociedad se denominará "Gastronomía Ibérica S.A.". 3) Tendrá domicilio social en calle Teófilo Salustio número 4.242, del Puerto de Bahía Blanca, Ingeniero White de este pdo. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As., Rep. Argentina. 4) La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Directorio.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y de igual o menor número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente: Walter Emilio Ottavianelli; Director Suplente: Franco Antonio Ottavianelli quienes aceptan el cargo. 5) La fiscalización será ejercida por los accionistas según el Artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 6) Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros o no, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera, avícola y de toda especie animal; siembra, cultivo, cosecha y acopio de cereales, oleaginosas, frutos, hortalizas y demás productos del agro; cría, recría y comercialización de ganado; producción primaria de materias primas destinadas a la industria alimenticia; Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, transformación, conservación, fraccionamiento, envasado y procesamiento de productos alimenticios, bebidas y sus derivados; Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, representación y distribución de bienes y mercaderías vinculadas al objeto social; Gastronómicas: Explotación de restaurantes, bares, confiterías, servicios de catering y provisión de comidas elaboradas o semi elaboradas; instalación de cartelería, marquesinas y señalética, subarrendar espacios internos, incorporar cocina industrial, cámaras frigoríficas y equipamiento pesado, venta de alimentos y bebidas para consumo en el lugar y para llevar, servicio de delivery propio o a través de plataformas, servicio de catering externo, venta de productos propios, celebración de contratos con proveedores; Servicios: Prestación de servicios de logística, almacenamiento, transporte propio de mercaderías, asesoramiento técnico, gerenciamiento y consultoría vinculados con las actividades relacionadas con el objeto social; Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones privadas, vinculadas con la actividad precedentemente descripta y con sujeción a las leyes existentes y administrar fideicomisos; Servicios de consultoría y Asesoramiento profesional: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia agropecuaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante; Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes, mercaderías, productos y servicios vinculados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo operar respecto de posiciones arancelarias comprendidas en el Nomenclador Común del Mercosur (NMC). 8) Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien mil (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19550. 9) El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. Walter Emilio Ottavianelli. 20.691.281. Presidente.

ESR 370 S.R.L.

POR 1 DÍA - Bruno Alejandro Diaz, argentino, nacido 14/6/1980, DNI 28.232.525, casado, docente, domicilio Omar Oreste Corbatta 599, localidad y partido Avellaneda, Buenos Aires; y Santiago Castillo, argentino, nacido 18/5/1981, DNI 29.054.881, soltero, domicilio Artigas 370, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires. 1) Escritura pública del 6/3/2026. 2) ESR 370 S.R.L. 3) Artigas 370, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires. 4) Duración 99 años. 5) Creación, explotación, difusión, producción, organización, asesoramiento de servicios de streaming y plataformas digitales, en cualquier formato o soporte, bajo demanda o en vivo, desarrollo, explotación y licenciamiento de marcas, formatos de programas; Producción, organización, difusión y planificación de eventos artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, presenciales o mediante medios digitales, abiertos y/o cerrados, públicos o privados, incluyendo campañas publicitarias y propaganda, no Ley 26.522; Desarrollo de actividades gastronómicas con o sin delivery; elaboración, compraventa, importación, exportación, de

alimentos y productos o mercaderías vinculadas con el rubro gastronómico en todas sus ramas, bebidas con o sin alcohol, sus productos, subproductos y derivados. 6) Capital \$1.000.000, 7) Representación Legal y Administración: Gerentes ambos socios de forma conjunta, 99 años, domicilio especial en sede social; 8) Fiscalización art 55 LGS, 9) Cierre Ejercicio 31/12. Dr. Sebastian Maidan.

AGROALAMOS GUAMINÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Fernando Walter, DNI 21.673.381, divorciado, 5/11/1970, Dr. Balbin N° 35, localidad Guaminí, productor agropecuario, Carlos Iván Walter, DNI 38.505.019, soltero, 4/12/1993, Dr. Balbin N° 35, localidad Guaminí, productor agropecuario y Gustavo Javier Schwab, DNI 25.237.996, soltero, 11/6/1976, Int. Manuel Beneitez N° 380, localidad Casbas, reparador de maquinarias agropecuarias, todos argentinos, del partido de Guaminí, provincia Buenos Aires, 2) E.P 27/2/2026, 3) Agroalamos Guaminí S.R.L., 4) Sede social: Establecimiento "San Carlos", Cuartel VIII, partido Guaminí, nomenclatura catastral Circunscripción: VIII, Parcela: 653-d Partida Inmobiliaria 592, provincia de Buenos Aires, 5) Agropecuaria, explotación de predios destinado a actividades agrícolas, ganadera,. Industrialización y comercialización de productos agropecuarios. Transporte, servicios de transporte de carga, dentro y fuera del territorio nacional. Mandataria, ejercer representaciones, mandatos, comisiones. Inmobiliaria, adquisición, venta, cesión, permuta, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. Comercial, mediante operaciones de compraventa, bienes muebles e inmuebles, productos y servicios relativos a la actividad agrícola, 6) 99 años. 7) \$70.000.000. 8) Gerente: Carlos Fernando Walter duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 31/10 de cada año. Delfina Górg. Notaria.

AGRO 7 DE ENERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado y acta de reunión de socios del 10/2/2026 se resolvieron los siguientes actos: 1) Cesión de cuotas: Mariano Hourcade, arg, nac 27/11/1981, DNI 29.159.628, CUIT 20-29159628-3, soltero, empresario, domic Rufino Fal 3240 Olavarría, cede a los restantes socios, Emmanuel Mario Cesar Echeverría, arg, nac 27/1/1989, DNI 34.291.422, CUIT 20-34291422-6, soltero, empresario, domic Urquiza 2385 de Olavarría; German Ramongassie, arg, nac 9/6/1979, DNI 27.512.616, CUIT 20-27512616-1, casado en 1º nupcon Tellechea Maria de las Mercedes, ingeniero agrónomo, domicilio Necochea 1833 Olavarría y Matías Labocetta, arg, nac 12/3/1985, DNI 31.381.944, CUIT 20-31381944-3, soltero, ingeniero agrónomo, domicilio Piedras 2271 Olavarría, la totalidad de sus cuotas sociales, en partes iguales. 2) Renuncia al cargo de gerente: Mariano Hourcade renuncia a su cargo de gerente. Esta es aceptada por unanimidad. 3) Designación de nuevo gerente: Por unanimidad se designa como socio gerente por todo el término de duración de la sociedad a Emmanuel Mario Cesar Echeverría, DNI 34.291.422, CUIT 20-34291422-6, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en los términos del art 256 de la LGS en calle Rufino Fal 3240 de la ciudad y partido de Olavarría. 4) Cambio de sede social. Los socios deciden por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Urquiza número 2385 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia de Buenos Aires, Argentina. 5) Reforma del estatuto: De forma unánime todos los socios deciden reformar el estatuto en sus artículos uno y quinto resultando el nuevo texto de la siguiente forma: "Artículo uno: La sociedad se denomina "Agro 7 de Enero S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina" y "Artículo quinto: La administración social será ejercida por un socio o más, o un tercero designado a tal efecto como gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903.". Aldana F. Barrueco, Escribana. Reg. 13 (78). Dorrego 3268. Olavarría.

SALCEDO Y FAVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2026, se resolvió la modificación del objeto social: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de complejos turísticos, hoteles, cabañas, bungalows y similares, con o sin servicios adicionales. Prestación de servicios de turismo receptivo, eventos y convenciones. No realizará ninguna de las actividades regidas por la ley provincial 14.085. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia. Contador Gastón Donato Romiglio - CPCEPBA Matrícula 33116/3.

WANBARU ICE S.A.

POR 1 DÍA - Miguel Ángel Pinto, arg., comerciante, casado, nac. 19/11/1970, DNI 21.904.374, CUIT 20-21904374-1, domic. Las Rosas 1101, MdP; y Luciano Pinto Mineo, arg., comerciante, soltero, nac. 11/10/2000, DNI 42.593.947, CUIT 20-42593947-6, domic. Almirante Brown 5557, MdP. Esc. Pública 5/3/2026. Wanbaru Ice S.A. Domic. Alsina N° 2824, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de cremas, postres, helados, carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el

Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Ángel Pinto, Director Suplente: Luciano Pinto Mineo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

REINO CERÁMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 9/2/26 Reelige Presidente: Damián Roberto Mirad y Suplente: Abigail Ayelén Gómez Vázquez, los designados fijan domicilio especial en Presidente Juan Domingo Perón 4301 localidad de San Martín, partido de General San Martín, pcia. Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

GEVESASI S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Damián Ricardo D'Alessio arg, 6/6/1989, soltero, com, DNI 34.881.831, CUIT 20-34881831-8, dom Koluel Kaike número 1411 de Vista Hermosa de Caleta Olivia, prov. Santa Cruz; Fernando Manuel Girves, arg, 23/6/1973, casado, Lic. en turismo, DNI 23.305.485, CUIT 20-23305485-3, dom General Roca 1202 de MdP. Por instrumento privado de fecha 27/2/2026. 3) Gevesasi S.R.L. 4) Olavarría 3172 oficina 5 piso 3° de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: Actividades Pesqueras marítima y fluvial, mediante la construcción, compra, venta, utilización de buques propios, arrendados, fletados o bajo cualquier otra modalidad legal. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) \$30.000.000.- 8) Diego Damián Ricardo D'Alessio gerente. Fisc. Socios; 9) gerente; 10) 31/12. Martin Ignacio Area, Autorizado.

2345 SANGIACAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/3/2026: Renuncia como Pte. Santiago Martín Perez y como Director suplente: Lucila Constanza Capodici. Asume al cargo de Pte. Rinaldi Leandro Ariel, y Suplente: Rinaldi Osvaldo Ezequiel. Cambio de sede social a Calle 4 N° 1229, Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. Reforma Art. 1º: Denominación, 2345 Sangiacar S.A. se cambiará a "Cabaña Rinalstone Angus S.A."; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

AUJOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa Estatuto de fecha 3/12/2025: A los 18 días del mes de febrero de 2026 se reúnen los socios de Aujoli S.R.L., a los efectos de dar cumplimiento a la observación realizada por el Departamento de Registro de la DPPJ, por la cual se aclara que: el Sr. Angelici Augusto, es comerciante y la Sra. Liliana Noemi Castorina es comerciante. Dra Gladys S. Gonzalez. Abogada.

ESPACIOS LUGAR EXTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 3-2025 de fecha 28/11/2025. Comuníquese la Renovación y Aceptación de los cargos de la gerencia por el término de tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Starobinsky Juan Francisco, CUIT 20-36327812-5, Gerente titular y Starobinsky Juan Carlos, CUIT 20-13524406-7, gerente Suplente. Firmado: Starobinsky Juan Francisco.

VITRACO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 2/9/2025, art. 60: Presidente: Juan Luis Tracey DNI 34.214.148 calle Mitre 575 de Lincoln, Director Titular: Alejandro Alberto Morel DNI 16.033.539 calle Donado 451 de Rosario, Director Suplente: Juan Francisco Sánchez DNI 24.247.780 calle Mitre 339 de Zárate. Abogada, Gladys N. Belvedere.

ZTE MULTIMODAL BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N 25 del 2/3/2026, Asamblea Gral. Ordinaria 31/12/2025 reforma Artículo 3. Abog. Gladys N. Belvedere.

QUATTRO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constit. de Soc. Anónima. Esc. 16 del 12/1/2026. Socios: Pazzi, Marcos, arg., nac. 30/7/1978, lic. en econ, cas. en 1º nup. con Melina Biancalana, DNI 26.794.131, CUIT 23-26794131-9, con dom. en calle Las Huertas 82, cdad. de Bhía. Bca prov. de Bs. As.; De Santis, Marcelo, arg., nac. 2/5/1979, empresario, cas. en 1ª nup. con María Eugenia Baleani, DNI 27.058.492, CUI.L. 20-27058492-7, con dom. en Pasaje Luciani 156, cdad. de Bhía. Bca., prov. de Bs. As; Khoury, Alejo arg., nac. el 27/12/1979, ing. indust., cas. en 1ª nup. con Estefanía Dignani, DNI 27.832.155, CUIL 20-27832155-0, con dom. en calle El Rocío 383, barrio La Huella, cdad. de Bhía. Bca., prov. de Bs. As. Domicilio: Avda. Alem 176 de la cdad. y pdo. de Bhía. Bca. pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) La construcción, refacción, remodelación, ampliación, demolición, dirección, ejecución y administración de toda clase de obras públicas y privadas, urbanas y rurales, viales, edilicias, industriales, comerciales, habitacionales, civiles, sanitarias, hidráulicas, energéticas y de infraestructura en general, por cuenta propia o de terceros, por contratación directa o por cualquier otro sistema legalmente admitido. b) El desarrollo inmobiliario en todas sus formas, incluyendo la adquisición, loteo, urbanización, subdivisión, unificación, afectación al régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, barrios cerrados, parques industriales, edificios, viviendas, oficinas, locales, galpones, depósitos y cualquier otro tipo de emprendimiento inmobiliario. c) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración, explotación, locación, sublocación, gerenciamiento y disposición de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales, con o sin construcciones. d) La elaboración, ejecución y gerenciamiento de proyectos de arquitectura, ingeniería, urbanismo y construcción, incluyendo estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y legal de emprendimientos inmobiliarios y de infraestructura. e) La fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, insumos, maquinarias, equipos y herramientas para la construcción, así como todo tipo de bienes y servicios vinculados directa o indirectamente a la actividad constructiva. f) La prestación de servicios técnicos, profesionales, comerciales y logísticos relacionados con la construcción y el desarrollo inmobiliario, incluyendo dirección de obra, inspección, administración de proyectos, mantenimiento edilicio, facility management y servicios conexos. g) La constitución, participación, administración y actuación en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias, contratos asociativos, joint ventures y demás figuras jurídicas vinculadas al desarrollo, financiamiento, construcción, explotación y comercialización de proyectos inmobiliarios y de infraestructura. h) La obtención de financiamiento, crédito y capital, pudiendo a tal efecto otorgar y recibir préstamos, garantías reales o personales, constituir hipotecas, prendas, fideicomisos de garantía, emitir obligaciones negociables y realizar toda operación financiera lícita vinculada al cumplimiento de su objeto, sin actuar como entidad financiera. En todos los casos la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, siempre que se encuentren dentro de los límites de la legislación vigente.- Duración: 99 años desde su inscripción registral- Capital Social: \$30.000.000.- Administración y representación: A cargo de un directorio de un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Pte: Marcos Pazzi. Director Suplente: Marcelo De Santis; Representación: A cargo del Pte. Fiscalización: arts. 55 y 284 de la LGS; Cierre del ejercicio: 31/12. Esc. Autorizante: Alejandro Atilio Galmarini.

SOOLYD SKY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución instrumento privado fecha 7/3/26; Socios: Gabriel Antonio Cutri, argentino, divorciado 1° nupcias de Sonia Cecilia Moreyra, profesional en sistemas, nacido 25/6/1981, DNI 28.971.146, y Miriam del Cielo Zanandrea, argentina, soltera hija de José María Zanandrea y María Cristina Stempelatto, kinesióloga, nacida 23/5/1985, DNI 31.212.588, ambos domiciliados en Florida 1883, Ituzaingó, Buenos Aires; Denominación: Soolyd Sky S.R.L.; Sede social: Florida n°1883 Localidad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires; Objeto: Informática: Prestación de servicios informáticos, tecnológicos y digitales; desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de software, aplicaciones y plataformas; consultoría en tecnologías de la información, gestión de proyectos, transformación digital y automatización de procesos; asesoría y consultoría empresarial, estratégica y organizacional; organización de cursos y capacitaciones; Servicios de Kinesiología y Rehabilitación: Prestación de servicios de kinesiología, fisioterapia, rehabilitación, y terapias manuales, en forma domiciliar o en consultorios propios o de terceros; organización de cursos, capacitaciones, seminarios y congresos de investigación y/o formación; explotación y administración de consultorios y centros terapéuticos; comercialización, importación, exportación de insumos, aparatos y equipamiento relacionados con tratamientos terapéuticos y de rehabilitación; Duración: 99 años; Capital: \$1.000.000; Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerentes: Gabriel Antonio Cutri y Miriam del Cielo Zanandrea, domicilio legal en sede social. Fiscalización: socios; Cierre de Ejercicio: 31/10. Micaela Daiana Guiranna, Abogada.

APOLO MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/1/2026 se eligió por tres ejercicios como Presidente a Vanesa Natalia Albarenque Paez con domicilio especial en Senillosa 143, Pontevedra, Merlo, PBA y como Directora Suplente a Silvina Ingrid Carrasco con domicilio especial en Horacio Quiroga 4901 Casa 53, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó, PBA. Asimismo se trasladó la Sede a Cnel. Charlone 1020 Piso 3° de San Miguel, San Miguel, PBA. Autorizada: Escribana, Ana Cristina Palesa.

ACRES DE DIAMANTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9/1/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Esteban Giorgi Games, CUIT 20-23569568-6, domic. Castelli N° 245, MdP; Director Suplente: Guí Alejo Giorgi Games, CUIT 20-46951583-5, domic. Laprida N° 940, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

FULL VENTAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 5-3-2026. Presidente: Leandro Nicolás Mattera. Vice-Presidente: Raúl Guillermo Rodríguez. Director Suplente: Nicolás Alejandro Gamez, todos con domicilio especial en la sede social, calle General Palacios número 939 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

PIALADA SA.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado con fecha 31/10/2024. Por Reunión Extraordinaria de Socios según Acta copiada en folio N° 80 del libro de Actas de Asamblea N° 1, de fecha 11/9/2025, se ratifica la integración del capital social oportunamente aprobado el 30/6/2022. En tal sentido, se informa que el aumento de capital fue integrado en dinero en efectivo. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

TRAXA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) escritura 118 del 3/3/26. 2) Denom: Traxa S.R.L, Domic. Terrada 1662, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Jorge Ernesto Moschetti, arg., nac. 17/8/47, DNI 5516998, CUIL 20-05516998-6, jubilado, casado, c/domic. Terrada 1662, loc. y pdo. B. Bca.; Denise Delia Moschetti, arg., nac. 22/2/74, DNI 23867146, CUIT 27-23867146-4, docente, divorc. 1º nupc, c/domic. Yrigoyen 584, 9C, loc. y pdo. B. Bca.; y Victoria Abril Palma, arg., nac. 26/10/2001, DNI 43802156, CUIL 27-43802156-1, Téc. Sup. en Emprendimientos Audiovisuales y Fotografía, soltera, c/domic. Yrigoyen 584, 9C, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios educativos y de Formación: La planificación, diseño, organización, dictado y evaluación de capacitaciones, cursos, talleres, seminarios, jornadas, congresos, programas de formación y actualización docente, tanto presenciales como virtuales; asesorías pedagógicas, educativas e institucionales; ayudantías académicas; elaboración, gestión, ejecución y facturación de proyectos educativos y de formación profesional; actividades vinculadas a la educación formal y no formal, en todos los niveles y modalidades. B) Actividades culturales Y Artísticas: La creación, producción, coordinación, formación y asesoramiento en disciplinas artísticas tales como danza, teatro, expresión corporal y artes escénicas en general; desarrollo de proyectos culturales, educativos y comunitarios; organización de eventos artísticos, culturales y educativos; realización de espectáculos, muestras, intervenciones y actividades afines. C) Servicios audiovisuales y de Comunicación: La prestación de servicios de producción audiovisual, fotografía y video; coberturas fotográficas y audiovisuales de eventos sociales, institucionales, educativos, culturales, empresariales, congresos, jornadas, actos oficiales y privados; edición, postproducción, registro y documentación audiovisual de actividades y eventos. D) Marketing Digital, Diseño y Comunicación Visual: La prestación de servicios de comunicación, marketing digital y gestión de redes sociales; diseño gráfico, diseño de identidad visual e imagen institucional; branding, desarrollo de contenidos digitales, campañas publicitarias, estrategias de comunicación, asesoramiento en posicionamiento de marca y comunicación integral. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$10.000.000; 7) Admin.: ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Soc., pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160 de la Ley Gral. de Soc.; 8) Representación: Gerentes: Jorge Ernesto Moschetti, Denise Delia Moschetti y Victoria Abril Palma. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 10) Cierre de ejercicio: 31/01. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

AGRAR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 2/2/26 se reformo artículo 14 modificando la fecha de cierre del ejercicio social 30 de junio de cada año. Fdo. Dra. Etchevery Sandra. T°52 F°112 CALP.

MAJULANE EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Laura Andrea Benavidez, arg., nac. 30/11/1966, DNI 18.063.140, CUIT 27-18063140-8, comerciante, soltera, domic. calle 17 N° 1529, Miramar, partido de General Alvarado; y Néstor Sebastián Moro, arg., nac. 27/1/1977, DNI 25.334.971, CUIT 23-25334971-9, comerciante, casado, domic. calle 11 N° 1046, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 6/3/2026. Majulane Emprendimientos Turísticos S.R.L. Domic. calle 11 N° 1046, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Actividades Turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Néstor Sebastián Moro, Gerente Suplente: Laura Andrea Benavidez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley

19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GARAGE CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23/12/2025 se aceptan las renunciaciones de Presidente Francisco Martín Pérez Cambiasso y Director Suplente Ivan Alejandro Saroka, se designa Directorio: Presidente: Agustín Leandro Doellinger Carlos Enrique, DNI 46.744.466 y Director Suplente Alejandro Luis Doellinger, DNI 35.744.467 Periodo 2025/2028, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Arias 2447 Castelar partido de Morón. Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública. T. 79 F. 48 U. Morón CPCEPBA. DNI 17.010.789.

GAB. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/10/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renovar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Gustavo Degliantoni DNI 31.641.623 y Director Suplente al Sr. Alejo Degliantoni DNI 39.962.397. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Dr. Mario Luján Isa. Dr. Mario Luján Isa Contador Publico Nacional T° XLIV F° 218 C.P.C.E.B.A Legajo 11307-7. CUIT 20-11020397-8.

INDUMENTARIA PROTECTIVA RASA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 40 y Directorio 84, ambas del 23/2/26 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Manuel Sanucci y Suplente: Agustín Sanucci. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

AVDF PRO AV SOLUTIONS

POR 1 DÍA - Constitución 1) Socios: Eros De Francesco, nacido el 18/11/1992, DNI 36.818.836 y Patricia Susana Moral, nacida el 12/01/1965, DNI 17.190.116, ambos con domicilio en Sarmiento N° 290, Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: AVDF Pro Av Solutions S.R.L. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión, b) venta al por menor de equipos de audio, video y televisión. 4) Plazo: Noventa y nueve años desde su constitución. 4) Capital: \$10.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$10.000 cada una. 5) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Patricia Susana Moral en su calidad de gerente por tiempo indeterminado. 6) Cierre de ejercicio: Cierra el 28 de Febrero de cada año. 7) Sede social: Ubicada en la calle Arenales N° 125, localidad Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 8) Fiscalización: se prescinde. Firma: Ramiro Martín Agustínelli, autorizado.

CONSULTORIOS MÉDICOS VIRREYES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68855358-6. Por AGO del 5/2/26 se designan Presidente: Tomas Rey Silva, DNI 17.829.518, Vicepresidente: Haydee Nelly Pinchinatti, DNI 3.280.258 y Director Suplente: Gustavo Javier Ricca, DNI 18.110.986. Se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en Sarratea 2183, localidad y partido San Fernando, provincia Buenos Aires. Contadora, Marcela Nardi.

FIRENZE BHI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Oscar Valentini, argentino, 16/4/1966, DNI 17.673.090, CUIT 20-17673090-1, soltero, comerciante y domicilio en Mitre n° 206 1° "B" de Bahía Blanca; Alejandro Andrés Settepassi, argentino, 26/6/1966, DNI 18.009.756, casado, comerciante y domicilio en Boulevard Quettrihue N° 1455, Barrio el Puerto, Villa La Angostura, los Lagos, Neuquén. 2) Esc. 45 del 25/2/2026. 3) "Firenze BHI S.A.". 4) En la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs.As.-5) Hotelería y Turismo; Constructora; Comercial; Financiera; Mandatos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000.- 8) Director Titular - Presidente: Alejandro Oscar Valentini. Director Titular - Vicepresidente: Alejandro Andrés Settepassi. Director suplente: Dalila Marisol Valencia, argentina, 24/12/1975, DNI 24.242.585, CUIL 27-24242585-0, soltera, contadora, y domicilio Terrada n°74, Piso 5, Departamento "A" de Bahía Blanca. mín. 1 y máx. 5 directores titulares y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes, con mandato por tres ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/5. María Verónica Scoccia, Escribana.

IFM EVENTS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/11/2025 se informa renuncia de los Sres. Couyet Facundo y Schreiner Ignacio, presidente y director suplente respectivamente. Se designa Presidente a Lucio Roberto Ripetta DNI 27.023.782, y Director Suplente a German Francisco Ripetta DNI 28.671.329. Se modifica art. tercero "La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios a terceros: Realizar todas las actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería; la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos en general; la realización de servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. Comercial: la compra, venta, importación, exportación, canje, permuta, consignación y distribución de todo tipo de productos comestibles, perecederos o no, bebidas y artículos relacionados con restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, lunch, fiestas y eventos; como así también materiales, útiles, accesorios y herramientas para la actividad de catering o servicios de comida. Inmobiliaria: la adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles y la realización de toda

clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal. Construir inmuebles industriales, comerciales, urbanos y rurales para su venta o explotación. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Licitaciones: Participar en licitaciones y ser proveedora del estado en los servicios que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. Financiera: La financiación, contratación y otorgamiento de préstamos de dinero, con dinero propio, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, el descuento de documentos de terceros, garantizar operaciones de terceros. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto". Eliana Paola Hariyo, Contadora.

CAMPUS SUITES PILAR ADMINISTRADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 29 de fecha 10/12/2024 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Mariano Acosta 1650, localidad de Derqui, partido de Pilar, PBA. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Natalia Mingall T°: II F°: 185 C.A.Z.C..

AZUL EN RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 2) Fecha instrumento constitutivo 16/05/2025. Gerardo R. Champané Contador Público. CPCEPBA T° 100 - F° 187Leg. 25.823/7.

VITALWISE S.A.

POR 1 DÍA - Atento haber indicado de forma errónea la composición del directorio en el edicto publicado, se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Jose Casareto, CUIT: 20-34058365-6, domic. Santos 27, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Maria Teresa Lujan Cacchione, CUIT: 27-06360659-1, domic. Castelli 1637 1 "D", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26/9/25 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$28.674.648.000.-, reformando el art.3, mediante la capitalización de \$17.381.700.000.- de ajuste de capital, \$9.809.352.000.- de aportes irrevocables en efectivo realizado por todos los socios. Conforme lo establece el art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social, calle 25 de Mayo n° 754 de la localidad y partido de Morón, entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento a integrarse en efectivo en un plazo de 30 días. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Guillermo Álvarez, Presidente.

mar. 12 v. mar. 16

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**CARI-EDUAR INFORMÁTICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 25/02/2026. Socios: 1. Nombre: Sossich Carina Adriana. Fecha de nacimiento 09/09/1972. Estado civil soltera. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Paraíso N° 1.841 Juralo, Cuartel 4°, parada Robles, Exaltación de La Cruz, DNI 22.927.662, CUIT 27-22927662-5. Nombre: Pazzaglia Eduardo Andres. Fecha de nacimiento 15/03/1965. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Paraíso N° 1841 Cuartel 4° parada Robles, Exaltación de La Cruz, DNI 17.279.324, CUIT 20-17279324-0. 2. Denominación: Cari-Eduar Informatica S.A.S. 3. Domicilio: Estanislao Lopez N° 538, Local 10 Shopping Pilar Point, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$693.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sossich Carina Adriana y Administrador suplente: Pazzaglia Eduardo Andres. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Daniel A. Santaliz. Contador Público.

WISEAGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Contrato Complementario (27/11/25) se da nueva redacción al Pto 2 de disposiciones transitorias, quedando en sus partes pertinentes: Capital Social: Ambos socios suscriben el 100 % del capital social o sea 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. v/n c/u y de un voto p/acción. El capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Fdo CPN. Belén Rodríguez. CPCELP T° XX-F°72.

YUNTA COMERCIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 06/03/2026. Socios: 1. Nombre: Francisco Martone. Fecha de nacimiento 24/10/1995. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Chile 289 Pehuajó, DNI/Pasaporte

38.916.794, CUIL/CUIT/CDI 20-38916794-1. Nombre: Chispala S.A. Domicilio: Av. Callao 1727 1° piso CABA, CUIL/CUIT/CDI 30-71631177-1 representado por Francisco Montovio de nacionalidad argentina, con domicilio en: Av. Callao 1727 1° piso CABA. Estado civil casado, DNI 26.735.296, CUIL/CUIT/CDI 20-26735296-9. 2.- Denominación: Yunta Comercial S.A.S. 3. Domicilio: Del Valle 318 - Pehuajó - Prov. Bs. As. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 99 años. 6. \$644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Francisco Martone; y Administrador suplente: Francisco Montovio. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Francisco Martone, DNI 38.916.794

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38111900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZA CARLOS ALBERTO-AMESTOY MARÍA LAUREANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39317074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVAYEN DARIO ALFREDO-VERA ESPINDOLA ELSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00944632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOZA JOSE LUIS-ALBAREZ PABLA DIONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Martin Diez, Jefe de Sección

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04246902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLADO LUIS ADOLFO-BUSTO MARIA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17005220-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROIANO NESTOR VICTORINO-MORENO NELLY ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23333786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ULLUA RUBEN ANTONIO-GALEANO RAMONA ALCIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21499054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENATO LORENZO JERONCIC-ANA EMILIA PERGAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33570775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE WALTER ALEJANDRO-ALDERETE CARDOZO SAIMON (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29107998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO-TIPAINA ILDA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29792363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOGAS, MONICA BEATRIZ-TALavera, JUAN DOMINGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-3798951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAYED ALI AMADO-VIJANDE GRACIELA ELBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26454411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDA ROBERTO RAMON-PERROTA CLAUDIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07508102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LAUREANO-CARRIZO SANTA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40336497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCESCANGELI HECTOR RAUL-FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43601680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE ELIAS FAUSTINO-ROMERO GLADIS ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43570402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JUSTO ISABELIANO-MARMORALE MARCELA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41851995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPELLANI PABLO JOSE-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-42641256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ISIDRO LUIS-VELASCO DIANA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-38630253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR MANUEL CADIerno-SALDIVIA AMARA ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39980589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO NICEFORO-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27988352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO, LUIS GABRIEL - DI DOMENICO NORA MIRTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44455268-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ROBERTO EDMUNDO - RESI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05844115-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BECERRA ADOLFO ARIEL - BECERRA LUDMILA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24059051-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRIONE JUAN JOSE - BETHENCOURT KARINA GISELLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41130097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO - MACHADO LOURDES NINOSKA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02463431-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS - MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24755607-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA DOS SANTOS ROQUE BENJAMIN - ARREDONDO MONICA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43555728-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALBRECHT CARLOS MANUEL - BUCCAFUSCA MAGALI FLORENCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-47666656-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA RAUL ALBERTO - BENISZ MARISA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16817514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "TAMAY ERNESTO HORACIO - BARBOZA ZAMORA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16462316-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ ENRIQUE ALBERTO - ACEVEDO MAIDANA EMILCE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00889111-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARTAZA LUIS ALBERTO - BURELA GRACIELA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR - SIBAU MIA BELLA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN - OJEDA CLAUDIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-44098575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI JOSE - CATIVA TOLOSA ESTER ANGELICA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21304820-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINAS NESTOR HUGO - LENCINAS PATRICIA MABEL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01118017-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ, JULIO CESAR - CAFFRE ALBA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04403977-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CARLOS FRANCISCO - MONTIEL MIRIAM NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03178008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAULINO SAVADOR BARRESI - OLGA ISABEL FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33419318-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ZOWNIER MARIA BEATRIZ - DE LA CANAL LEONARDO FABIAN (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Scaglia N° 76, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 205, Parcela 11, Pda. 164658, Matrícula N° 143741(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55385/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARÉVALO CARRASCO JOSÉ JESÚS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esteban Echeverría N° 2431, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 156, Parcela 15, Pda. 155574, Matrícula N° 42218 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51729/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEDDA D'ALESSANDRI PAULINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pérez Iglesias N° 788, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23p, Parcela 9, Pda. 35261, Matrícula N° 70553 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53133/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVETZ SAMUEL SIMON, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Segundo Sombra N° 1479, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: C, Qta.: 22, Mza.: 22, Parcela 31, Pda. 104544, Matrícula N° 73159 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 3443/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Alvear N° 3233, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 66, Parcela 3, Pda. 158210, Matrícula N° 98674(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56222/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12277/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, manzana 80B, quinta 0080, Parcela 01, partida 100-026213

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12267/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, manzana 32A, Parcela 26, Quinta 32, partida 100-006202-9

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87438/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 291, Parcela 16, partida 100-85277

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10840/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 22, partida 100-16313

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76479/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 357, Parcela 6, partida 100-22636

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12076/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 71, Manzana 71 c, Parcela 22, partida 100-63943

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91012/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II , Sección B, Manzana 98A ,Chacra 98 Parcela 2, partida 100-064245

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10756/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141, Parcela 21, partida 100-21523

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12460/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 k , Parcela 21, partida 100-11298

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-12454/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 F, Parcela 6 A, partida 100-100821.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-I-12213/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 64 , Parcela 16, partida 100-68253

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12074/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 10, partida 100-20049

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12073/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 404 , Parcela 4, partida 100-55466

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7473/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 121, Parcela 26, partida 100-68444.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-I-12599/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOmenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 39, Parcela 3, partida 100-14842

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. Incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6427
- 2 2147-084-1-0112/2023- 084-7-F-46-10- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Inés Domicilio: Mejico 436
- 3 2147-084-1-0003/2024- 084-11-C-12A-29- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Combate de Obligado 819
- 4 2147-084-1-0166/2019- 084-11-B-62-8- Titular/es: PETRIELLA Dionisio Domicilio: Luis Fontana 1226
- 5 2147-084-1-0072/2024- 084-8-M-79-6- Titular/es: PESCE Jose Luis Dario Domicilio: Soler 1475
- 6 2147-084-1-0135/2024- 084-8-K-38-8- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Castelli 3065
- 7 2147-084-1-0011/2025- 084-11-B-50B-5- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Cochrane 1350
- 8 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-1- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombúes 225
- 9 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-2- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombúes 225
- 10 2147-084-1-0020/2025- 084-11-F-37A-23- Titular/es: SFORZINI JoseMaria Domicilio: Socrates 1452
- 11 2147-084-1-0027/2025- 084-6-S-128-1- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Bélgica 1389
- 12 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936
- 13 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIOSde MOLINA Basilia - MOLINA Beatriz Juana Domicilio: Einstein 8037
- 14 2147-084-1-0050/2025- 084-9-Y-26-17- Titular/es: CABAÑA Gabriel Gustavo - BAÑÑANTI Mónica Andrea Domicilio: Paraguay 5127
- 15 2147-084-1-0313/2019- 084-7-F-50-21- Titular/es: GARCIA Manuela Domicilio: Chile 1143
- 16 2147-084-1-0469/2019- 084-6-V-29-22- Titular/es: VILLALBA Placido Domicilio: Perú 478
- 17 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 18 2147-084-1-0107/2019- 084-9-M-39-39B-31- Titular/es: CHAVE Ramona Domicilio: Los Narcisos 1441
- 19 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 20 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11A- Titular/es: PARADA Andres - REYNOSO DE PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
- 21 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11- Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1105
- 22 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12 - Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 23 2147-084-1-0177/2017- 084-9-Z-13-10- Titular/es: CADABAL Manuel Domicilio: Yugoslavia 3090
- 24 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufrasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336
- 25 2147-084-1-0002/2026- 084-11-B-71-22- Titular/es: QUINTANA Esisto Rafael Domicilio: Ituzaingo 8058
- 26 2147-084-1-0004/2026- 084-6-S-37-1- Titular/es: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO Y SCIPIONI Josefa María - MITILLO Y SCIPIONI Carlos Nicolas Domicilio: Las Camelias 3105
- 27 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13 Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 28 2147-084-1-0005/2026- 084-8-A-13-7H- Titular/es: SCANCIATERRA Leonardo Domicilio: José Marmol 362
- 29 2147-084-1-0006/2026- 084-8-D-47-17- Titular/es: GOMFAUS de SELMA Genara Domicilio: Corbeta Belfast 2072
- 30 2147-084-1-0008/2026- 084-1-E-2-2H-35- Titular/es: de DONATO Roque Domicilio: 11 de septiembre 136
- 31 2147-084-1-0007/2026- 084-6-W-116-21- Titular/es: MEDINA BENITEZ Cerafina Domicilio: Colombia 712
- 32 2147-084-1-0164/2011-084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 33 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11 Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1104
- 34 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11 Titular/es: PARADA Andres - REINOSO de PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

mar. 11 v. mar. 13

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

- 1) 2147-115-1-4/2024.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 9-B; Parcela 13.- Domicilio: Mendoza N° 20 entre Gaggino y Almafuerte de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Dontas Pedro.-
- 2) 2147-115-1-17/2022.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Chac.-Quinta 24; Manzana 24-F; Parcela 2.- Domicilio: Don Bosco N° 650 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Delendati y Canessa Norma Angela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-
- 3) 2147-115-1-38/2014.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 2-B; Manzana 7-A.- Domicilio: Almirante Brown y Columna 441 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Martínez y Bon Desideria Silvina; Martínez y Bon María Elena; Martínez y Bon Ilda Juana; Martínez y Bon Juan Marcos; Martínez y Bon Beatriz Rudelinda; Martínez y Bon Nelly Teresa; Martínez y Bon Dilma Glelia y Martínez y Bon Hebe Ethel.-
- 4) 2147-115-1-23/2018.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 3; Parcela 4.- Domicilio: Camino Rivadavia N°999, de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Fabianelli María y D'Alessandri Osvaldo Juan.-
- 5) 2147-115-1-30/2015.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 8; Parcela 19.- Domicilio: Gaggino N° 130, de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Frias Jose Carlos y Samponi Patricia.-

Ariel Trovero, Director.

mar. 11 v. mar. 13

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0147/2025- 084-11-H-12D-19 - Titular/es: ZARATE Ramon Bruno - LAZCANO Justa Domicilio: Roberto Artl 1835
2. 2147-084-1-0144/2025- 084-9-K-3-16 - Titular/es: Sociedad Anónima Luchetti Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Domicilio: Las Casuarinas 856
3. 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25 - Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía Golf Club 2213
4. 2147-084-1-0080/2025- 084-7-A-15-28 - Titular/es: MORENO Jose Manuel Domicilio: Belgrano 436
5. 2147-084-1-0082/2025- 084-8-C-35A-11 - Titular/es: VOINSIN Agrícola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Maure 70
6. 2147-084-1-0087/2025- 084-10-X-99-3 - Titular/es: BELLAPART Horacio Ricardo - MARTINEZ Argentina Domicilio: Perez Bulnes 486
7. 2147-084-1-0101/2025- 084-11-C-12B-8 - Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Necochea 756
9. 2147-084-1-0111/2025- 084-10-U-11-11B-14A - Titular/es: PIGOLLO Jose Albino Domicilio: San José 2721
11. 2147-084-1-0136/2012- 084-7-M-22-16 - Titular/es: FLORES Obdulio Celso - FLORES Pedro Marcelo Domicilio: Córdoba 293
12. 2147-084-1-0009/2026- 084-9-O-25-25C-24 - Titular/es: HUCAL Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Sauces 135
13. 2147-084-1-0010/2026- 084-11-H-56-11 - Titular/es: LAGAREJOS Manuel Pedro Domicilio: Unamuno 5781
14. 2147-084-1-0011/2026- 084-8-F-104-14 - Titular/es: PILARTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Olavarria 889
15. 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-22 - Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890
16. 2147-084-1-0015/2026- 084-3-B-143-22 - Titular/es: GONZALEZ LITARDO Rodolfo Donato - GONZALEZ LITARDO María Celia - GONZALEZ LITARDO de TIEGHI Alicia Domicilio: Termas de Reyes 129
17. 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-23- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 4 del Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6o Incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0059/2025- 0133-4-C-128A-27 - Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera Domicilio: Soler 4270
- 2- 2147-0133-4-0066/2025- 0133-4-L-33D-5 - Titular/es: SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima - AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Valparaíso 765
- 3- 2147-0133-4-0090/2025-0133-4-Q-70B-30 - Titular/es: RAMIREZ Felix - ALBOR Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jose M. Gutierrez 703
- 4- 2147-0133-4-0095/2025-0133-4-C-99B-29 - Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera. Domicilio: Franklin 1052
- 5- 2147-0133-4-0251/2025-0133-9-K-21-10 - Titular/es: BUIDE Osvaldo Raúl. Domicilio: Los Olivos 452
- 6- 2147-0133-4-0174/2013-0133-4-L-53P-11 - Titular/es: BACHRATZ Guillermo Fernando Oscar. Domicilio: Miraflores 1060
- 7- 2147-0133-4-0160/2025-0133-4-P-46-23 - Titular/es: COLAZO y ZABALA Pablo Rubén - COLAZO y ZABALA Clara - COLAZO Pablo. Domicilio: Chacabuco 3464
- 8- 2147-0133-4-0214/2025-0133-4-T-56B-29 - Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Viena 365
- 9- 2147-0133-4-0250/2025-0133-4-T-64B-3 - Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Alvaréz Jonte 2877
- 10- 2147-0133-4-0256/2025-0133-4-K-44-3 - Titular/es: TORRES Mario Pascual. Domicilio: Capitan Bermudez 3520
- 11- 2147-0133-4-0257/2025-0133-4-K-13-8 - Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Colombia 2157
- 12- 2147-0133-4-0259/2025-0133-4-L-89-24 - Titular/es: PUJO de DOMINGUEZ Olga Zulema Domicilio: Soldado Baigorria 2560
- 13- 2147-0133-4-0277/2025-0133-4-A-66-18- Titular/es: FALASCA Mario Antonio Domicilio: Enrico Fermi 4922

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan de Garay N° 921, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28g, Parcela 27, Pda. 146576, Matrícula N° 140653 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40824/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE, ROBERTO, y COSTAGUTA, MARIA ELENA, TAWIL, RICARDO SAMUEL - TAWIL, GUIDO SANTIAGO - SIRI, ANA - NOCETI, CATALINA ANGELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Ameghino N°954, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Mza.: 26 c, Parcela 16, Pda. 9624, Matrícula N° 21869 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44708/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ JUAN CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 2330, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 332, Parcela 18, Pda. 140416, Matrícula N° 122309 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44708/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATERA FERNANDO HORACIO, y/o a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luis de Sarro N° 1145, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Fr.: 3, Ch.: 16, Mza.: 35, Parcela 22, Pda. 70493, Matricula N° 63265 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44712/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

30-15-H Pratto, Irma Beatriz; 68-17-H Villagra, Osvaldo Raúl; 95-19-H Torres, Teresa Telesfora; 31-7-J López, Julio; 37-7-J Benitez, Mariano Cesar; 38-7-J Paredes Montenegro, María de la cruz; 44-7-J Mone, Juan Eduardo; 46-7-J Araya, Fernanda Eloisa; 49-7-J Zalazar, Silvia Ester; 50-7-J Benitez, María Ermelinda; 52-7-J De La Plaza, Carmen Beatriz; 58-7-J Merele, Clariza Noemi; 60-7-J Sisterna Baltazar, Rodolfo; 74-7-J Avila, Rosa; 83-7-J Vargas, Elida Beatriz; 98-7-J Almandoz, María Cristina; 99-7-J Ruiz de Coronel, Adelaida; 100-7-J Campos, Julio Cesar; 1-43-J Bravo, Claudia Rosana; 31-45-J Pippo, Juan Domingo; 18-45-J González, Angela Silvina; 43-1-K Zerda, María de los Ángeles; 45-1-K Mendieta, Stella Maris; 46-1-K Sánchez de la Cruz, Blanca; 49-1-K Gómez, Anibal Luis; 1-3-K Barreto, Alejandro Martin; 13-3-K Enriquez, Elsa Eduarda; 16-3-K Ojeda, Juan Gabriel; 22-3-K Machuca, Justina; 27-3-K Rojas, Víctor; 29-3-K Riesco González, Juan; 45-3-K Santillan, Carlos Alberto; 48-3-K Corbalan, Lorena Beatriz; 66-3-K Oliva, Rosa Esther; 99-3-K Esquivel, María Martina; 115-3-K Cardenas, Marta Beatriz; 119-3-K Frak, Rosa; 131-3-K Fraternali, Andrea Silvana; 81-4-K Ledezma, Irma Odulia; 119-4-K Pare, Evangelina Vanesa; 7-4-K Picchirillo, Lidia Mabel; 35-4-K Leguiza, Marisa Mabel; 60-4-K Monzon, Ramon Adolfo; 65-4-K Solis, Mercedes Angela; 71-4-K Quintana, Sergio Antonio; 3-5-K López, Ricardo; 15-5-K Tajés, Aida Elida; 49-5-K Fonfiglio, Rosa Lujan; 86-5-K Benitez, Francisco Javier; 142-6-K Balich, Gabriel Osvaldo; 34-7-K Maciel, Claro; 56-7-K Luna, Pablo Dario; 73-7-K Diaz, Nicolas Clementino; 107-7-K Ortiz, María Luisa; 117-7-K Dorsa, Fabian Oscar; 122-7-K Paz, Víctor Hugo; 123-7-K Galeano, Gustavo Vicente; 132-7-K Delgado, Alfredo Americo; 135-7-K Oviedo, Mirta Noelia; 151-7-K Llanos, Susana Alejandra; 155-7-K López, Laura Olga; 157-7-K Ramírez, Amelia; 79-8-K Rachid, Mariano Egidio; 79-15-K Luque, José Ruben; 154-15-K Gorosito, Máximo Benjamín; 69-18-K Ruiz, Daniel Roberto; 104-18-K Gómez, Mario; 128-18-K Krieger, Juan Carlos; 117-19-K Almirón, Marisa Mariela; 64-20-K Barraza, Blanca Margarita; 69-20-K Saucedo, Cristian Dolores; 88-20-K Carrizo, Fabiana Edith; 92-20-K Paredes, Felipe; 100-20-K Villaverde, Patricia Alejandra; 106-20-K Cuberti y Pelotta, Víctor Alejandro; 110-20-K Saucedo, Omar Enrique; 119-20-K Campott, Elvio Gabriel; 121-20-K La Fucada, Mónica; 127-20-K Yankevich, Jaime; 133-20-K Diaz, Arcelia; 139-20-K Maza, Juan Alberto; 142-20-K Davalos, Ramon Ángel; 145-20-K Dominguez, Neris Rogelio; 147-20-K Diaz, Amelia; 149-20-K Carrizo, Miguel Enrique; 1-21-K Pelozo, Noelia del Carmen; 4-21-K Avellano, Ramona; 7-21-K Romero, María Elisa; 8-21-K Osper, María Mirta Elisa; 11-21-K Chamorro, Hugo; 12-21-K Garbini, Alberto Daniel; 14-21-K Cafre, María Teresa; 16-21-K Prieto, Lidia -Susana; 26-21-K Lima, Lidia Ester; 40-21-K Pérez, Marta Yolanda; 59-21-K Ojeda, Verónica; 68-21-K Avalos Rodas, Lucila; 102-21-K Cerrano, Juan Emilio; 1-22-K Quiroga, Sergio Martin; 8-22-K Pedernera, José Luis; 13-22-K Pérez, Julián Humberto; 34-22-K Ponce, Diego Antonio; 40-22-K Ledesma, Ramon Gregorio; 55-22-K Alcaraz, Silverio; 64-22-K Diarte, Ruben Dario; 71-22-K Zenon, Luis Alberto; 81-22-K Miranda, José Manuel; 87-22-K Galeano Ramírez, Mirta; 91-22-K Rodríguez Vega, Elba Isabel; 101-22-K López, Alicia Aurora; 102-22-K Alegre, Pedro; 103-22-K Gómez, Claudia Sandra; 109-22-K Caceres, A Adolfo Reinaldo; 112-22-K Quinteros, Ruben Antonio; 123-22-K Ruiz, Anabel; 128-22-K Conte, Fernando Alberto; 130-22-K Leguizamon, Inés Ramon; 135-22-K Leiva, Maribel Isabel; 141-22-K Mansilla, Filomena; 151-22-K Flores, Mario Fabian; 153-22-K Sotelo, Roberto; 156-22-K Navarro, Mercedes Ines; 160-22-K Zalazar, Ramon; 161-22-K Fernández, Ramon; 4-24-K Clarimsky, María Sara; 6-24-K Davila Rodríguez, Ana Esther; 7-24-K Gómez, Zulma Beatriz; 15-24-K Conrado Carrizo, Miguel; 20-24-K Ayala, Amalia Noemi; 21-24-K Arévalo, Angelica; 27-24-K Geordano, Claudia Viviana; 16-2-L Castro, Peregrina; 42-2-L Amarilla, Ernestor; 46-16-M Leiva, Omar Emmanuel; 51-30-Ñ Casalo, Ana Ester.

Familiares de quien en vida fuere:

Alcaraz, Deolinda Beatriz (sep. 97-19-H); Ortiz, Tito Wilca (sep. 10-36-J); N.N Viera, Julio Nazario (sep. 104-5-K); N.N o Durando, Juan (sep. 107-5-K) Maiz, Francisca Urbana (sep. 94-7-K); N.N Masc. Aprox 40 años (sep. 136-20-K); N.N Masculino Aprox. 70 años (sep. 137-21-K).

Párvulos:

226-11-H Luna, Faustino; 59-14-H Alegre, Hugo Lujan; 195-14-H Juarez, José Manuel; 208-14-H Ibarra, Delia Norma; 216-14-H Facciolo, Claudio Alberto; 225-14-H Jiménez, Anacleto Liticio; 226-14-H Fernández, Francisco; 227-14-H Caceres, José Luis; 228-14-H Valenzuela, Giorgina; 233-14-H Rojas, Sandra Analia; 235-14-H Barrionuevo, Purisima; 245-14-H Dure, José Antonio; 249-14-H Delgado, Ramon Casimiro; 158-2-K Villalba, Inocencio Alejandro.

Nicho:

190-4°-A Cabello, Luis Victorino; 354-6°-A Basile, Andrés Alejandro; 356-4°-A Herrera, María Teresa; 386-4°-A Busto, Rodolfo; 38-2°-A Luna, Juan Carlos; 54-3°-G Zabala, Marisa Anahí.

Nicho doble:

2-1°-C Gonzalo, Nelida Noemi; Carolina Soledad; 27-1°-C Mercado de Godoy, Irma.

Urna doble:

4-4°-A Flores, Jorge; 6-6°-A De Peralta, Gladys; 9-2°-A González, Ana María.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183429, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183428, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183427, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-183426, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24320 La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1° piso de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a AMBROSIO ANTONIO VAGO Y BIANCHI, ROSALIA VAGO Y BIANCHI, ZULEMA IDA VAGO Y BIANCHI, MIRTA HILDA COURTADE DE GIUMELLI; y/o a los terceros que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a saber: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección D, Manzana 171. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 19325 Partida Municipal: N° 1896.- Partida Inmobiliaria ARBA N° 1896. Del referido inmueble tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-825/2025; a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.- R

Ricardo P. Curutchet, Intendente Municipal

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12600/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 26, Parcela 1, partida 100-48276

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12602/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 21, partida 100-22767

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12631/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 8, Parcela 16, partida 100-6844

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12614/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 c, Parcela 1, partida 100-26939

Maria Camila Martinez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12601/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 3, partida 100-14869

Maria Camila Martinez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12630/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 10, partida 100-55761

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12603/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 c, Parcela 7, partida 100-71381

Maria Camila Martinez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12646/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Quinta 71, Manzana 71 o, Parcela 18, partida 100-85638

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2315-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06754635-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FERNANDEZ WALTER DANIEL. Visto el EX-2026-06754635-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Walter Daniel Fernandez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de febrero de 2026, al docente Walter Daniel Fernandez, DNI 26.036.624, Clase 1977, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2057-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05496352-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CRESPI SERGIO DARIO. Visto el EX-2026-05496352-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Sergio Dario Crespi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de octubre de 2025, al agente Sergio Dario Crespi, DNI 22.349.227, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en Centro Educativo de Nivel Secundario N° 462 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2014-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-

06754298-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZURUTUZA MABEL HAYDEE. Visto el EX-2026-06754298-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel Haydee Zurutuza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2026, a la docente Mabel Haydee Zurutuza, DNI F3.606.210, Clase 1937, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 709 y Maestra Domiciliaria titular de la Escuela de Educación de Especial N° 503, ambos cargos con cambio transitorio de funciones en sus respectivos establecimientos, todas las escuelas del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2053-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05213668-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAMIREZ JUAN MARCELO. Visto el EX-2026-05213668-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Juan Marcelo Ramirez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de noviembre de 2025, al agente Juan Marcelo Ramirez, DNI 23.353.235, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0014-VII-2 - Categoría 9 - Chofer "C", con un régimen horario de 48 horas semanales de labor, en la Dirección de Transporte y Logística. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2052-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05086737-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TALIB BURATTINI MARIA NATALIA LUISA. Visto el EX-2026-05086737-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Maria Natalia Luisa Talib Burattini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de febrero de 2026, a la agente Maria Natalia Luisa Talib Burattini, DNI 26.130.536, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Alvarado, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 133194. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nro. 220, entre las calles San Lorenzo y 14 de Julio de la ciudad y Partido de Tandil. Se trata de una casa desarrollada en una planta sobre lote de 150 m2. Estado de ocupación:

ocupado. Base: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil (\$38.170.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle 8 Nro. 459 e/calles 31 y 32 - Santa Teresita - Partido de la Costa - prov. de Buenos Aires. Se trata de una casa construida sobre una parcela urbana cuya superficie de tierra es de 408 m2. Estado de Ocupación: ocupada. Base: Pesos Setenta Millones Ciento Veinticinco Mil (\$70.125.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle Saenz Peña e/Avellaneda y 25 de Mayo en la localidad de Villa Iris, Partido de Púan, Prov. de Buenos Aires. Se trata de un lote sin edificaciones ni mejoras cuya superficie es de 338,75 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección C, Quinta 10, Manzana 10-G, Parcela 3-a. Matrícula 8953 - Partida: 0017345 (085) Estado de Ocupación: desocupado. Base: Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle J. Newbery y Córdoba de la Localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, instrumentado a través de Acta de Subasta Judicial suscripta por este ente en el marco de los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ubieta Atilio y Otro s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. 40944 - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 - Dpto Judicial de Dolores, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de un local comercial implantado sobre un lote de 595 m2. Estado de Ocupación: ocupado. Base: Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$234.093.750.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 18 - La Plata - Causa N° 23.714. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Almafuerte 950 - Glew - partido de Almirante Brown. Se trata de una casa tipo chalet implantada sobre dos lotes de terreno (Sup. Total: 1832 m2). Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos Ciento Un Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$101.750.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "GARCÍA CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra" - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 -Mar del Plata- Expte. N° 6587. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en calle Chaco 4141 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Se trata de una casa construida sobre lote de 450 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$178.750.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle Corrientes e/Ruta Nacional 26 y Don Bosco, de la Localidad de Maquinista Savio, perteneciente al Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires. Se trata de un galpón edificado sobre un lote cuya superficie es de 317 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos Trescientos Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$305.250.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle Garay Nro. 1512 de la localidad y partido de Coronel Pringles, suscripto por este ente en el marco de los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Witon Juan Carlos s/Cobro Hipotecario" - Exp. 33685 - Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 - Dpto Judicial de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Partido 23 - Partida 2345 - Circ XIII - Secc. E - Mza. 438 - Parc 2-d, Matrícula 2979, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 395 m2. Estado de Ocupación: desocupado. Base: Pesos veintisiete millones trescientos mil (\$27.300.000.-). Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB

e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 66 VIV.**EX 2025-37252186-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 497	GONZALEZ FERNANDEZ RICARDO DANIEL	DNI	94683337
		GONZALEZ DE GONZALEZ NACY MABEL	DNI	94662161

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 300 VIV.**EX 2023-48440412-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 10 MZ 30-C PB DPTO.	CARRIZO SERGIO ANIBAL	DNI	37386922
2	DUPLEX N° 7 MZ 30-F PB DPTO	LOPEZ LORENA LAURA	DNI	25172703
3	DUPLEX N° 11 MZ 34 PB DPTO	COPPOLA AYELEN BEATRIZ	DNI	28710016

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-19318689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IBARZABAL 893 MZ 213 PRAC. 27	HOLMAN ESTER	DNI	5651647

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-19318677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESCALADA 760 CASA MZ. 207	ALBERTI MARIA ANGELICA	DNI	6025736
		DIAZ JUAN JOSE	DNI	10835302

BARRIO: AZUL 50 VIV.**EX 2025-2498538-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 10-C	GEREZ LILIANA HAYDEE	DNI	13617560

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX 2026-04547869-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 120 MZ VIII	NAVARRO RUBEN ROLANDO	DNI	4624093
		BRAVO ISABEL ZULEMA	DNI	10860300

BARRIO: AZUL 376 VIV.**EX 2024-40472449-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK I-18 PB DPTO. A	BATTAFARANO MARIELA BEATRIZ	DNI	25397332

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX 2025-16145100-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 90	HERNANDEZ CELINA RAQUEL	DNI	16584601
		PERALTA HERNANDEZ ESTEFANIA MERCEDES	DNI	33043778

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-25859918-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.214 PAR 21 C. GAY 939	HIPPOLITO ESTELA LIDIA	DNI	18477509

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2026-05426244-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 69	ABOT MARIA CECILIA	DNI	25873592

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX 2025-33125836-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DE NEVARES N° 2522	CICCIOLI PABLO ANDRES	DNI	28823393
2	MARECHAL N° 2524	GONZALEZ JULIO ROBERTO	DNI	23856213

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX 2025-32220767-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MARECHAL N° 2526	BRIONES FIERRO METZI CAROL	DNI	92670715

BARRIO: BAHIA BLANCA 50 VIV.**EX 2026-3884080-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	NOVAL LUCIANO ANDRES	DNI	30673098
		HERRERA MARIA VICTORIA	DNI	35219945
2	Casa N° 16	PORTALES OSCAR DANIEL	DNI	11825398
		TENAGLIA LILIANA GRACIELA	DNI	11599168
3	Casa N° 18	ESCOBAR SONIA ESTELA	DNI	30973994
		GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	29510704
4	Casa N° 20	FERNANDEZ MONICA LILIANA	DNI	16574515
5	Casa N° 22	FRANCHINI GUSTAVO HERNAN	DNI	28665196
		MISHEVITCH GISELA MARIEL	DNI	31851599

6	Casa N° 26	MONATERI CELESTE	DNI	30128912
7	Casa N° 27	SOTTILE LAURA MARIELA	DNI	26456104
		SOTTILE JUAN CRUZ MAXIMILIANO	DNI	41580355
8	Casa N° 33	GRILL JORGE FERNANDO	DNI	27195982
9	Casa N° 41	ROLANDO CATALINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	13723857

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 40 VIV.**EX 2025-43633743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	REY MIRTA SUSANA	DNI	10257811
2	Casa N° 4	GONZALEZ VERONICA ESTELA	DNI	27385500
3	Casa N° 10	SILVA NANCY ISABEL	DNI	25200783
4	Casa N° 14	RICCI MARTA ALICIA	DNI	17881661
5	Casa N° 23	HIDALGO HECTOR RAMON	DNI	12827986
6	Casa N° 25	KOVACI SILVIA MABEL	DNI	18468613
		SANTOS JUAN MIGUEL	DNI	5256336
7	Casa N° 29	CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17454776
8	Casa N° 31	AMARO MYRIAN MARCELA	DNI	21530441
9	Casa N° 35	HOLGADO NOEMI MABEL	DNI	24080186
10	Casa N° 39	SALINAS STELLA MARIS	DNI	14806892

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-32025684-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAS N° 30.	OLIVERA CLAUDIA VIVIANA	DNI	20467251
		ACEVEDO GABRIEL ANTOLIN	DNI	28284004

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV.**EX 2026-2463040-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CASTIGLIONI CARLOS ADRIAN	DNI	18007307
		GARCIA MARIA ALEJANDRA	DNI	22539190
2	Casa N° 4	BERNAT GASTON	DNI	21505315
		BERNAT AGUSTINA	DNI	38468253
3	Casa N° 7	LIZARRONDO NESTOR ARIEL	DNI	21450177
		TEAR SILVIA LUCRECIA	DNI	22900056
4	Casa N° 8	ASAD HORACIO RAUL	DNI	17423026
		ECHETO OLGA ISABEL	DNI	22900088
5	Casa N° 13	ANCHINELLO ADOLFO GASTON	DNI	22900128
		GULLINI MARIA GLORIA	DNI	22315385
6	Casa N° 14	DE LUCIA SILVINA LORENA	DNI	21843730
7	Casa N° 16	LEIVA PATRICIA LORENA	DNI	23308962
		BULLON GUILLERMO PATRICIO	DNI	22539058

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2023-7989231-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 84-E	LUNA JORGE JAVIER	DNI	27678737

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 40 VIV.**EX 2023-18570448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CABRERA JOSELINA LUJAN	DNI	30872725
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI	33375921
2	Casa N° 4	GARESIO ESTEBAN UBALDO	DNI	28300703
		VIZCAR SILVINA VIVIANA	DNI	29035029
3	Casa N° 5	MARTINEZ MAURICIO LEONEL	DNI	25836112
		BAZAN MARIANA ELIZABETH	DNI	23720840
4	Casa N° 7	MARCOS CLAUDIO RUBEN	DNI	22956927
		VILLARRUBIA OFELIA PAOLA	DNI	25548463
5	Casa N° 8	DIEZ VALERIANO LUJAN	DNI	21603881
		MORALES ESTELA SUSANA	DNI	24703339
6	Casa N° 9	BRAVO GUSTAVO HORACIO	DNI	14411913

7	Casa N° 11	MITTINO LUIS HUMBERTO	DNI 18195492
		ROCCA MARICEL ELIANA	DNI 23345358
8	Casa N° 12	PEREZ JUAN MARCELO	DNI 24707179
		REYNOSO MIRTA SUSANA	DNI 25451193
9	Casa N° 13	SCHMALZ SERGIO DAVID	DNI 26974302
		MUSSINI Nanci Mariela	DNI 24702617
10	Casa N° 14	VIOLINI DARIO OSCAR	DNI 23720859
		CAMINO MARIA DEL CARMEN	DNI 26487929
11	Casa N° 16	BELAUNZARAN JOSE ALBERTO	DNI 24763810
		CALDERON NATALIA MAGALI	DNI 29781282
12	Casa N° 18	LIBUA LAURA ANDREA	DNI 22797138
13	Casa N° 19	SESINO MARIA JIMENA	DNI 27093455
		MORAGLIO NICOLAS	DNI 25451183
14	Casa N° 21	SANCHEZ EDUARDO EMILIO	DNI 12294006
15	Casa N° 22	CUENCA PATRICIA LILIANA	DNI 23169314
16	Casa N° 23	GIMENEZ LAURA VANESA	DNI 32487022
17	Casa N° 24	CABRERA MARILINA DANAE	DNI 30226934
18	Casa N° 27	CALDERON LUIS ALBERTO	DNI 12294012
19	Casa N° 28	ACTIS PABLO EDUARDO	DNI 25836109
		MARCELO	
		ORELLANOS CARINA	DNI 27419812
		ALEJANDRA	
20	Casa N° 30	BOSIO MARISA RAQUEL	DNI 20727041
		PEREZ JUAN CARLOS	DNI 17884587
21	Casa N° 31	VILLALBA BORIS JOSUE	DNI 25442288
		URQUIZA LORENA NANCY	DNI 24283591
22	Casa N° 33	GUEVARA JOSE ANIBAL	DNI 29505609
		GOMEZ CLAUDIA ROMINA	DNI 33375905
23	Casa N° 35	MARCOS NELSON DANIEL	DNI 24056035
		TORRES ILEANA DEL LUJAN	DNI 29781277
24	Casa N° 36	VILLALBA DANIELA SOLEDAD	DNI 32102303
25	Casa N° 37	MITTINO CLAUDIO JAVIER	DNI 27853110
		BECERRA ANABELA	DNI 29424415
26	Casa N° 38	PUEBLA JOSE LUIS	DNI 21910929
		TOLENTINATI ADRIANA	DNI 24918163
		ALEJANDRA	
27	Casa N° 40	SMIHT CESAR HERNAN	DNI 25414806
		MORAGLIO NICOLAS	DNI 29035002

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**EX 2025-39665370-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	Casa N° 1	ORTIZ CARRIZO ENZO PATRICIO	DNI	41449063
2	Casa N° 2	ALTAMIRANO DAIANA MICAELA	DNI	37371554
3	Casa N° 3	LEGUIZAMON SUSANA BEATRIZ	DNI	27274885
		MOYA JUAN CARLOS	DNI	18599231
4	Casa N° 4	LEGUIZAMON EMILCE ALICIA	DNI	29779812
5	Casa N° 5	DIAZ ROSARIO DEL CARMEN	DNI	22759696
6	Casa N° 6	FERNANDEZ BENITEZ HECTOR ISMAEL	DNI	25407134
		MARISCAL MARIELA ALEJANDRA	DNI	25593719
7	Casa N° 7	LUQUE LUIS ARMANDO	DNI	32106573
		BRAVO BELEN DAIANA	DNI	37371404
8	Casa N° 9	LEIVA JUAN LUIS	DNI	37806999
9	Casa N° 10	GIGENA GRACIELA DEL CARMEN	DNI	13781660
		BECERRA HECTOR OSCAR	DNI	8514043
10	Casa N° 11	GOMEZ DARIO CESAR	DNI	26998033
11	Casa N° 12	MEDINA ROLDAN JOSE LUIS	DNI	24873802
12	Casa N° 13	MANSILLA KARINA VERONICA	DNI	24895820
13	Casa N° 15	CRUZ CINTIA PAMELA	DNI	32481424
14	Casa N° 16	NUÑEZ JORGE DAVID	DNI	23702400
15	Casa N° 17	JUAREZ CAMILA ROCIO	DNI	40497915
		JUAREZ YESICA LUDMILA	DNI	39287697
16	Casa N° 18	ACEVAL PAOLA VALERIA	DNI	26009398
17	Casa N° 19	ARJONA ANGEL GABRIEL CESAR	DNI	39829302
		VILLALVA JIMENA YAMILA	DNI	36261016
18	Casa N° 21	ANDINO JONATAN EDUARDO	DNI	32011110
		VICENTE DEODATO SALOME LOANA	DNI	34587330
19	Casa N° 22	PEREYRA SILVANA MARIEL	DNI	28258059
20	Casa N° 23	VARGAS MONICA ALEJANDRA	DNI	24259042
21	Casa N° 25	PEREZ SANTA VICTORIANA	DNI	10972461
22	Casa N° 28	PEÑA JOSEFINA DOLORES	DNI	10467286
23	Casa N° 31	GALVAN MARTIN HIPOLITO	DNI	23774949
24	Casa N° 33	NUÑEZ LIDIA	DNI	28029334
		BAZAN NUÑEZ LUCILA BARBARA NARA	DNI	48233018
25	Casa N° 34	ROBIN VICTOR JOSE	DNI	30952939
		SOTOMAYOR RITA ALEJANDRA	DNI	33842568
26	Casa N° 35	BARRIONUEVO JORGE ALFREDO	DNI	29158932
		LUNA GRACIELA MARGARITA	DNI	26651227
27	Casa N° 36	CORNEJO JULIA TERESA	DNI	12374887
28	Casa N° 39	LOPEZ SARA NOELIA	DNI	35455320
		ALFONZO ANTONIO DANIEL	DNI	37468732
29	Casa N° 40	GOMEZ HERNAN DAVID	DNI	33896073
30	Casa N° 41	LEDESMA LORENA EVANGELINA	DNI	32470557
		BENITEZ ROBERTO ANTONIO	DNI	30138348

31	Casa N° 43	CENTURION ALBERTO	DNI	22121424
		CARO NORMA BEATRIZ	DNI	25389165
32	Casa N° 45	LOPEZ JESUS BENEDICTO	DNI	23950765
		RIOS GABRIELA VERONICA	DNI	26236350
33	Casa N° 48	QUINTANA LAURA EMILIA	DNI	27330914
		LEDESMA FERNANDO DANIEL	DNI	28395573
34	Casa N° 50	FAGUNDES MIRTA ROSANA	DNI	30323050
		CORIA FACUNDO MICAEL	DNI	40308831

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 780 VIV.**EX 2021-5884267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 12	CALDERON NORMA EDITH	DNI		22370548
		COSTAS JAZMIN FABIANA	DNI		47634030

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43986985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 71	FLORES RUBEN ALEJANDRO	DNI		23398529
		GARCIA ROMINA LETICIA	DNI		25597149

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43986895-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 76	SANCHEZ GUILLERMO NESTOR	DNI		20020134
		VALERO MARIA DEL CARMEN	DNI		18094537

BARRIO: JUNÍN 10 VIV.**EX 2025-39048240-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 14	ALVAREZ ESTER GRACIELA	DNI		11387002

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43987374-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56	LOZA IVANA KARINA	DNI		22605544
		PACE EDUARDO JOSE	DNI		20215503

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43987445-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	VANINETTI VERONICA MARINA	DNI	25564461
		CAVALLOTTO OSCAR FABRICIO RODOLFO	DNI	24550468

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EX 2024-19278886-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 49	CALDERON ROCIO BELEN	DNI	38364432

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 80 VIV.**EXPTE. 4083-92/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ. 397 BB	MARTINEZ MAURICIO	DNI	37210483

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 189 VIV.**EX 2024-32882790-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1258 MZ A	SELLART NORA MABEL	DNI	14873945
		DIGILIO GUSTAVO ISMAEL ANTONIO	DNI	16748308

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-30327413-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 Casa N° 13	PIZZANO MARIO CESAR	DNI	13269798
		MERKEL ROSA MERCEDES	DNI	13002308

BARRIO: PUAN 100 VIV.**EXPTE: 4090-21/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 51	PAEZ MARCELINO	DNI	12451722

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-1229669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 0 I DUPLEX N° 33 PB DPTO.	DE LOS SANTOS DANIELA	DNI	34305238
		GIULIANETTI LEONARDO EMANUEL	DNI	32764530

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-38186822-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 0 I DUPLEX N° 46 PB DPTO.	TOLEDO MARIA DEL CARMEN	DNI	18640378

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2026-3659550-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 D Duplex N° 4 PB DEPTO.	OROZCO YALAHUMA GASTON	DNI	93979540
		COLQUE PATRICIA LORENA	DNI	30465345
2	Sector 0 D Duplex N° 47 PB DEPTO.	MOREIRA MARIBEL JOHANNA	DNI	40878953
		MACIEL RAUL EMMANUEL	DNI	34383748
3	Sector 0 D Duplex N° 48 PB DEPTO.	TRUJILLO FERNANDEZ KATHIA	DNI	93885357
		PONCE VASQUEZ ARIEL	DNI	95011536
4	Sector 0 E Duplex N° 9 PB DEPTO.	GOMEZ SERGIO DANIEL	DNI	22489620
5	Sector 0 E Duplex N° 25 PB DEPTO.	TORRENS MONTENEGRO	DNI	27153034
6	Sector 0 E Duplex N° 29 PB DEPTO.	PERALTA LILIANA NOEMI	DNI	27085651
7	Sector 0 E Duplex N° 34 PB DEPTO.	COMERCI GERALDINE DANIELA	DNI	41801933
8	Sector 0 E Duplex N° 36 PB DEPTO.	CANO JAVIER	DNI	37455450
9	Sector 0 E Duplex N° 38 PB DEPTO.	RAMIREZ FLORENCIA SOL	DNI	40303735
10	Sector 0 E Duplex N° 45 PB DEPTO.	HERRERA KARINA ELIZABETH	DNI	22616630
11	Sector 0 E Duplex N° 47 PB DEPTO.	GONZALEZ ANABELLA XIMENA SOLEDAD	DNI	29627709
12	Sector 0 I Duplex N° 4 PB DEPTO.	UREY VEGA ZOILA	DNI	95092916
13	Sector 0 I Duplex N° 6 PB DEPTO.	TOBAL ROMINA PAOLA	DNI	22551739
14	Sector 0 I Duplex N° 8 PB DEPTO.	MENDOZA CAROLINA CRISTINA SOLEDAD	DNI	25030625

		GOROSTIAGA SEBASTIAN MIGUEL	DNI	29205651
15	Sector 0 I Duplex N° 9 PB DEPTO.	ANDREONE LEANDRO EMIR	DNI	34305713
16	Sector 0 I Duplex N° 11 PB DEPTO.	MORINIGO BRIAN EMANUEL	DNI	37276227
		PEREZ SANDRA ELIZABET	DNI	37803713
17	Sector 0 I Duplex N° 15 PB DEPTO.	RAMOS LEYTON ROCIO SOLEDAD	DNI	37834971
18	Sector 0 I Duplex N° 17 PB DEPTO.	ALTAMIRANDA SUSANA DEL VALLE	DNI	24513731
19	Sector 0 I Duplex N° 24 PB DEPTO.	CURATELLI DARIO DAMIAN	DNI	25360666
20	Sector 0 K Duplex N° 17 PB DEPTO.	SCHVINDT MARCELO ALEJANDRO	DNI	29675684

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**EX 2025-16131027-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ. 34-H	MARTINEZ JUANITA MIRIAM	DNI	14534281

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**EX 2025-3705490-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 34-M	CALVO JAVIER OMAR	DNI	27848990

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.**EX 2025-44523118-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 359 B LOTE 1	TRAVERSO GISELA ALEJANDRA	DNI	26102348
		DEMICHIELIS MARCELO OSCAR	DNI	27131051

BARRIO: CHIVILCOY 16 VIV.**EX 2025-20279205-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ. 351-B	RIOS NORMA MABEL	DNI	13453332
		DI BELLO ROBERTO MIGUEL	DNI	11307591

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-13014079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 MZA 168 N LOTE 8 COLLETTI DANIELA SOLEDAD DNI 32686428

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.

EX 2025-45163791-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 60	GREGORIO NATALIA LORENA	DNI	24136245

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.

EX 2025-41742118-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 136 A PARCELA 25	LOPEZ CARLOS LEONARDO	DNI	18539482
		BON MARIA EUGENIA	DNI	37386004
2	MANZANA 136 B PARCELA 13	MORIS GISELA ELIZABETH	DNI	35211602
3	MANZANA 136 B PARCELA 18	PAREDES JOSE ROBERTO	DNI	27291919
		VALLEJOS ROMINA GRISEL	DNI	32007374

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 1172 VIV.

EX 2023-42703666-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 26 ESC. 104 PISO 1 DPTO. F	VIGGIANO MARGA LILIANA	DNI	16380376

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV

EX 2025-19998025-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	FUNES ALBERTO JAVIER	DNI	22333131
		ROCHA PAOLA SOLEDAD	DNI	24826190

BARRIO: SALADILLO 100 VIV

EX 2025-30325991-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 98	PEÑA MAXIMILIANO SAMUEL	DNI	22671201
		ORLANDO ELIANA MARIA EUGENIA	DNI	23434852

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 88 VIV.**EXPTE.2416-3212/2011 ALC.16**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 79	CAPPELETTI MIRIAM PAMELA	DNI	27511810

BARRIO: TANDIL 43 VIV.**EX 2026-4040377-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SANTILLAN MIGUEL ANGEL	DNI	11671194
		NOBLIAS ROSA ISNEL	DNI	16712846
2	Casa N° 11	GONZALEZ FLORINDA NANCY	DNI	13750443
		CUTRI VICENTE JORGE	DNI	11413939
3	Casa N° 14	KROGSLUND YANINA GISELE	DNI	34853103
4	Casa N° 27	ALMANDO NORMA NOEMI	DNI	14629726
5	Casa N° 28	CARBALLIDO SILVANA SOLEDAD	DNI	28200850
		PENDAS JUAN MANUEL	DNI	35775190

BARRIO: TANDIL 30 VIV.**EX 2025-34541333-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	NIETO SERGIO ANTONIO	DNI	23306789
2	Casa N° 12	AMAYA MIGUEL MATIAS	DNI	32800166

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 20 VIV.**EX 2024-1533709-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ. 153-A	BARTHE BARBARA YANEL	DNI	29776422

mar. 11 v. mar. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
